

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS



**“RECAUDACION DE LAS PRINCIPALES TASAS MUNICIPALES
Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y
CASTILLO: 2009 - 2013”**



Para optar El Título Profesional de:

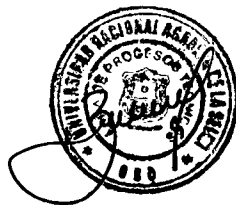
CONTADOR PÚBLICO

Presentado Por:

Br. BERAUN ESQUIVEL ELTON ROY

TINGO MARIA - PERU

2015



T
CON

Beraun Esquivel, Elton Roy

“Recaudación de las principales tasas Municipales y sus incidencias en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo: 2009 - 2013”

88 páginas; 08 tablas; 10 gráficos; 15 ref; 30 cm.

Tesis (Contador Público) Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María (Perú). Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- 1. SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL**
- 2. EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MUNICIPALES**
- 3. RECAUDACIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 008/2015 - DACC- FCEA-UNAS

En la Ciudad Universitaria a los 23 días del mes de noviembre del 2015, siendo las 10:15 am, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 071/2015-D-FCEA, de fecha 07 de abril del 2015 a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado :

“RECAUDACIÓN DE LAS PRINCIPALES TASAS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO: 2009-2013 ”

Presentado por el Bachiller: **BERAUN ESQUIVEL, Elton Roy**, de la especialidad de Ciencias Contables. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad con el Artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cuyo resultado se indica a continuación:

CALIFICATIVO : BUENO

Siendo las 11:45 a.m., se dio por culminado el acto público de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 27 de noviembre del 2015

CPC. **Julian García Céspedes**
Presidente

CPC. **Segundo E. Ramírez Rengifo**
Miembro



CPC. **Royer Ferrer Tarazona**
Miembro

CPC. **José D. Malparfida Márquez**
Asesor



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Av. Universitaria s/n - ☎ (062) 561174 - FAX: (062) 561156



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN Nro. 071/2015-D-FCEA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE CIENCIAS CONTABLES

09 ABR. 2015

Nº Reg..... Hora 11:20

Firma:.....

Tingo María, 07 de abril de 2015.

VISTO:

El Acuerdo Nro.012/2015-CGyT-DACC de fecha 01 de abril de 2015, mediante el cual la Comisión Permanente de Grados y Títulos del Departamento Académico de Ciencias Contables, mediante el cual sugiere al Decano de la Facultad la aprobación del proyecto de tesis titulado: **"RECAUDACIÓN DE LAS PRINCIPALES TASAS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO: 2009-2013"**, presentado por el bachiller en Ciencias Contables **Elton Roy BERAUN ESQUIVEL**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.107/2014-D-FCEA, se designa el jurado para evaluar el proyecto de tesis **"RECAUDACIÓN DE LAS PRINCIPALES TASAS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO: 2009-2013"**, presentado por el bachiller en Ciencias Contables **Elton Roy BERAUN ESQUIVEL**.

El Reglamento de otorgamiento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

El Acuerdo N°.197-2013/FCEA, de fecha 28 de noviembre de 2013, que deja en suspenso el Artículo 18° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

El Decano de Facultad, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto y Reglamento General de la UNAS,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobó el proyecto de tesis titulado: **"RECAUDACIÓN DE LAS PRINCIPALES TASAS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO: 2009-2013"**, presentado por el bachiller en Ciencias Contables **Elton Roy BERAUN ESQUIVEL**.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
LUIS MORALES Y CHOCANO
Decano

C.c. CPGYT-DACC
Interesado

DEDICATORIA

*A **Reylith del Aguila Salazar** por ser el pilar principal para la culminación de la presente tesis, por su apoyo constante y amor incondicional, ha sido amiga y compañera inseparable, fuente de sabiduría, calma y consejo en todo momento por sus denodados esfuerzos en mi formación personal.*

*A mis queridos padres: **Fermín Beraun Urbina** y; **Ana María Esquivel Romero** (Q.E.P.D.), a mis hermanas que con su amor y enseñanza han sembrado las virtudes que se necesita para vivir con anhelo y felicidad.*

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, expreso mi agradecimiento al profesor **José Darwin Malpartida Márquez**, por las orientaciones metodológicas y temáticas en calidad de asesor.

Asimismo, extiendo mi agradecimiento a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Aucayacu **Silvia Cloud Tapia**, por las facilidades brindadas en el desarrollo de la investigación.

Por último, agradezco a todos los docentes de la hoy Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por sus enseñanzas impartidas a lo largo de mi formación profesional.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo investigar el comportamiento de la recaudación de las principales tasas municipales y el nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en el periodo 2009 – 2013. Del análisis cuantitativo efectuado, se evidenció que el presupuesto de ingresos en la Municipalidad en estudio está financiado principalmente por el FONCOMUN el cual representa el 44%, seguido de Donaciones y Transferencias 24%, Canon y Sobrecanon 18% y Recursos Ordinarios 14%. Contrariamente los impuestos recaudados solo representan el 1%, lo mismo suceden con las tasas que alcanza 3%. Esto debido al uso y abuso de las amnistías tributarias que alcanza el 31%, a la inadecuada política de fiscalización y la carencia de un sistema eficiente de recaudación.

De otra parte, se ha observado que la municipalidad presente ineficiencia entre lo programado y lo recaudado, así el impuesto predial se recauda menos a lo estimado, alcanzando una tasa de deficiencia de -1%; mientras que el impuesto de alcabala muestra la misma tendencia (-20%). Finalmente, el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos muestra una tasa de deficiencia mayor a todos (-30%). Respecto a las tasas se denota ineficacia en la recaudación. En efecto, para los ingresos corrientes se recaudó -36% a lo programado, en tanto los ingresos de capital se recaudaron -59% a lo estimado. Por otra parte, se observa que la incidencia de las tasas en el presupuesto global es baja, alcanzando el 3%.

Palabras claves: Sistema tributario municipal / Recaudación de las tasas municipales / eficacia de la recaudación tributaria en las municipalidades.

El Autor.

ABSTRACT

This research aims to investigate the behavior of the main collection of municipal taxes and the level of impact on the budget revenue of the District Municipality of José Crespo y Castillo in the period 2009 - 2013. Of quantitative analysis performed, It became clear that the budget of income in the municipality under study is funded primarily by the FONCOMUN which accounts for 44%, followed by donations and transfers 24%, Canon and Sobrecanon 18% and 14% regular resources. Contrary collected taxes represent only 1%, the same happen with rates reaching 3%. This is due to the use and abuse of tax amnesties that reaches 31%, inadequate control policy and the lack of an efficient collection system.

Moreover, it was observed that this inefficiency between the municipality and the proceeds on schedule, and the property tax is collected less than estimated, reaching a rate of -1% deficiency; while the municipal tax shows the same trend (-20%). Finally, the tax on non-public sporting events shows a higher rate of all (30%) deficiency. Regarding rates denoted inefficiency in the collection. Indeed, for current income -36% of schedule was raised, while capital income was raised to -59% estimates. Moreover, it is observed that the incidence rate in the overall budget is low, reaching 3%.

Keywords: Municipal Taxation / collection of municipal taxes / effectiveness of municipal tax collection

The Author.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado **“Recaudación de las Principales Tasas Municipales y su Incidencia en el Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo: 2009 – 2013”** tuvo como objetivos determinar el factor principal por el cual la recaudación de las principales tasas municipales es baja, analizar la incidencia de la recaudación de las principales tasas municipales en el presupuesto de ingresos y plantear estrategias que mejoren la recaudación de las principales tasas.

Por la naturaleza del problema, este trabajo fue carácter descriptivo - explicativo, porque permitió caracterizar la recaudación tributaria de las principales tasas y su incidencia en el presupuesto de ingresos. Por otra parte, de acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados en el trabajo, el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación aplicada; en razón que para su desarrollo se apoyó en verdades ya conocidas, el mismo que permitió analizar la recaudación tributaria de las principales tasas, en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Para el trabajo de análisis de los datos, se tomó en cuenta los estados presupuestarios desde el 2009 al 2013, se consultó el SIAF, planes de desarrollo y los respectivos presupuestos de la entidad. En ese sentido, las unidades de análisis están comprendidas en dichos documentos, por tanto la población de referencia no son personas, sino datos financieros y actividades; por tal razón no se determinó muestra alguna.

El presente trabajo, se estructura en tres capítulos. El primero, trata sobre la metodología utilizada; el segundo, aborda el marco teórico y el tercero presenta los resultados, análisis y discusión de los resultados.

El autor.

ÍNDICE

Página

Dedicatoria.	
Agradecimiento.	
Resumen.	
Abstract.	
Introducción.	

CAPITULO I PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1 Selección del problema	11
1.1.1 Selección general.....	11
1.1.2 Selección específica.....	11
1.2 Planteamiento del problema	12
1.2.1 Definición del problema.....	12
1.2.2 Caracterización del problema.....	12
1.2.3 Delimitaciones.....	13
1.2.4 Interrogantes.....	14
1.2.5 Objetivos	15
1.3 Justificación	16
1.4 Metodología.....	16
1.4.1 Hipótesis	16
1.4.2 Nivel de investigación	17
1.4.3 Tipo de investigación	18
1.4.4 Población y muestra.....	18
1.4.5 Técnicas e instrumentos de investigación.....	18
1.4.6 Procesamiento de datos	19

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1 La municipalidad distrital de José Crespo y Castillo.....	20
2.1.1 Reseña histórica	20
2.1.2 Ubicación geográfica.....	21
2.1.3 Costumbres locales.....	22
2.1.4 Visión y Misión	22
2.1.5 Naturaleza y fines	23
2.1.6 Estructura orgánica.....	24
2.1.7 Análisis estratégicos de la institución.....	25
2.1.8 Articulación de la planeación con los objetivos institucionales.....	34
2.2 Sistema Tributario Municipal	42
2.2.1 Aspectos generales.....	42
2.2.2 Impuestos municipales.....	44
2.3 Problemática del sistema tributario municipal.....	58
2.4 Antecedentes de investigación	59
2.5 Conceptos claves	63

CAPITULO III ANALISIS Y PRESENTACION DE RESULTADOS

3.1 Diseño del trabajo operacional.	65
3.2 Tratamiento y procesamiento de datos.....	65
3.3 Presentación de resultados	66
3.3.1 Análisis del presupuesto de ingresos.....	66
3.3.2 Análisis de las tasas.....	74
3.3.3 Discusión de resultados.....	78

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

1. Ingresos ejecutados Vs. Presupuestados.
2. Matriz de consistencia.

INDICE TABLAS

	Página
Tabla 1: Transferencias recibidas	66
Tabla 2: Composición del presupuesto de ingresos	67
Tabla 3: Evolución de los impuestos.....	69
Tabla 4: Análisis del impuesto estimado y recaudado	72
Tabla 5: Amnistías tributarias.....	73
Tabla 6: Recaudación de tasas.....	74
Tabla 7: Comparación de tasas estimada y recaudada	75
Tabla 8: Incidencia de las tasas en el presupuesto global.....	76

INDICE DE FIGURAS

	Página
Figura 1: Transferencias recibidas.....	66
Figura 2: Estructura del presupuesto de ingresos.....	68
Figura 3: Análisis del impuesto predial	69
Figura 4: Análisis del impuesto de Alcabala.....	70
Figura 5: Análisis del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos .	71
Figura 6: Impuesto estimado y recaudado.....	72
Figura 7: Amnistías tributarias	73
Figura 8: Evolución de las tasas	74
Figura 9: Análisis comparativo de lo estimado y recaudado	75
Figura 10: Incidencia de las tasas en el presupuesto	77

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLOGICO

1.1 Selección del problema

1.1.1 Selección general: Sistema tributario municipal.

Las municipalidades se consideran como una persona jurídica de derecho público, se constituyen por una comunidad humana asentada en un territorio determinado y administra sus propios intereses. Tiene como finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto, el Estado le provee de recursos financieros anualmente y ha creado un sistema tributario que permita a los gobiernos locales recaudar, administrar, controlar y fiscalizar tributos.

1.1.2 Selección específica: Recaudación de las principales tasas municipales y su incidencia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo: 2009 – 2013.

El Gobierno Central a través de la Ley de tributación municipal, ha dado facultades a favor de los gobiernos locales para que éstos puedan crear y suprimir tasas, con el objeto de potenciar sus ingresos y financiar los gastos. Sin embargo, según los referentes empíricos preliminares denotan un crecimiento cíclico de las principales tasas, por tanto su incidencia en el presupuesto de ingresos es poco significativa. Este problema, se

debe a las excesivas exoneraciones tributarias, en la modalidad amnistías y la carencia de estrategias de recaudación.

1.2 Planteamiento del problema.

1.2.1 Definición del problema.

La Ley de Tributación Municipal, indica que los ingresos de los Gobiernos Locales son los impuestos municipales, las contribuciones y tasas que determinan los consejos municipales, los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades y recaudados por el Gobierno Central y el FONCOMUN. Estos sirven para financiar los gastos que generan las municipalidades.

Sin embargo, a pesar de ello se tiene conocimiento que la recaudación tributaria de las principales tasas municipales en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo es cíclica y por tanto su incidencia en el presupuesto de ingresos es poco significativa. Este problema se debe, posiblemente a las excesivas exoneraciones tributarias, en la modalidad amnistías, la carencia de estrategias de recaudación, el bajo control en las prescripciones y las deficiencias del sistema de recaudación.

En ese sentido, si no se plantean estrategias para mejorar la recaudación tributaria de las principales tasas municipales, entonces la incidencia en el presupuesto de ingreso seguirá siendo baja. Por ello, se pretende con este trabajo de investigación conocer la incidencia de la recaudación de las tasas en el presupuesto de ingresos, a fin de plantear alternativas orientadas a su optimización.

1.2.2 Caracterización del problema.

El distrito de Juan José Crespo y Castillo, con su capital Aucayacu, fue creado mediante la Ley N° 14777 del 26 de diciembre de 1,963, siendo presidente de la república el arquitecto Fernando Belaúnde Terry, gracias a las gestiones de los primeros

colonizadores encabezado por el Ing. Hans Víctor Langemak, con el apoyo incondicional del entonces senador de la república Dr. Carlos Showing Ferrari. Tiene una superficie de 2,829.67 Km². Y según el censo de 2005, tiene una población de 31,165 habitantes, de los cuales 39% se encuentran en zona urbana y 61% en el área rural.

La colonización del territorio que hoy ocupa el distrito se inicia aproximadamente entre los años 1910 a 1940, durante el boom de la explotación del caucho en el Perú y algunos países amazónicos de América del Sur. En los años siguientes se inicia un flujo creciente de colonos a Tingo María y Aucayacu, lo que originó una presión y concentración poblacional importante siendo necesaria realizar gestiones para su elevación a la categoría de Distrito.

Para empoderar su desarrollo el gobierno central, transfiere recursos financieros a través de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a fin de que ésta cumpla sus objetivos en beneficio de la población. Sin embargo, a pesar de ello se tiene conocimiento que la recaudación tributaria de las principales tasas municipales en la Municipalidad es cíclica, por lo tanto su incidencia en el presupuesto de ingresos es poco significativa.

Este problema se caracteriza por las excesivas exoneraciones tributarias, en la modalidad amnistías, la carencia de estrategias de recaudación, el bajo control en las prescripciones, ineficacia de la política tributaria municipal y las deficiencias del sistema de recaudación.

1.2.3 Delimitaciones

1.2.3.1 Teórica.

Para la elaboración y ejecución de la presente investigación, se utilizó el marco tributario municipal, los

planes de desarrollo concertado de la municipalidad, planes operativos, los estudios de Valera, Junco, Campos, Malpartida e Infantas.

1.2.3.2 Espacial.

El estudio se desarrolló en la Municipalidad Distrital de Juan José Crespo y Castillo

1.2.3.3 Temporal.

Por los datos a analizar y explicar, el presente estudio es de tipo longitudinal. En efecto, se revisó, analizó y proceso la recaudación tributaria de las tasas del periodo 2009 al 2013.

1.2.4 Interrogantes.

1.2.4.1 Principal.

¿Cuál es el comportamiento de la recaudación de las principales tasas municipales y el nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en el periodo 2009 – 2013?

1.2.4.2 Específicos.

- a. ¿Cuál es el factor principal por el cual la recaudación de las principales tasas municipales es baja en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo?
- b. ¿Qué incidencia ha tenido la recaudación de las principales tasas municipales en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo?
- c. ¿Qué estrategias se deben implementar a fin de mejorar la recaudación de las principales tasas municipales en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo?

1.2.5 Objetivos

1.2.5.1 General.

Investigar el comportamiento de la recaudación de las principales tasas municipales y el nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en el periodo 2009 – 2013.

1.2.5.2 Secundarios.

- a. Determinar el factor principal por el cual la recaudación de las principales tasas municipales es baja en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.
- b. Analizar la incidencia de la recaudación de las principales tasas municipales en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.
- c. Plantear estrategias que mejoren la recaudación de las principales tasas municipales en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

1.3 Justificación.

El presente estudio permitió analizar el contexto interno de la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Juan José Crespo, a fin de evaluar la planificación, administración, control y fiscalización tributaria, a partir de este análisis se plantean alternativas orientadas a mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria, sobre todo de las tasas municipales.

La importancia de este estudio, radica en la necesidad de conocer la recaudación de las principales tasas municipales en la municipalidad y encontrar explicaciones al porqué de su baja incidencia en el presupuesto de ingreso. De tal manera que se recomienda a la alta

dirección mejorar la política tributaria mediante la elaboración de un planeamiento estratégico tributario, a fin de garantizar la sostenibilidad tributaria en esta parte del Perú.

1.4 Metodología.

1.4.1 Hipótesis

1.4.1.1 Principal.

“El comportamiento de la recaudación de las principales tasas municipales es cíclica, por tanto su nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos es poco significativo en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en el periodo 2009 – 2013”

1.4.1.2 Específicos.

- a. Las excesivas exoneraciones tributarias, en la modalidad de amnistías, es el factor principal que explica la baja recaudación de las principales tasas municipales en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.
- b. La incidencia de las principales tasas municipales es poco significativo en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.
- c. Implementando un plan de estrategias de concientización, orientación e incentivos se mejorará la recaudación de las principales tasas en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

1.4.1.3 Operacionalización de la hipótesis.

a. Variables

- **Variable Dependiente (Y).**

Y = Presupuesto de ingresos.

- **Variable Independiente (X)**

X = Recaudación de las tasas

b. Operacionalización de las variables.

VARIABLES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<i>Variable Dependiente</i> Presupuesto de ingresos	<ul style="list-style-type: none">➤ <i>Transferencias recibidas.</i>➤ <i>Ponderación de las masas presupuestales</i>➤ <i>Fuente de financiamiento comparativa</i>➤ <i>Amnistías tributarias</i>	<i>Porcentajes (%)</i>
<i>Variable Independiente</i> Recaudación de las tasas	<ul style="list-style-type: none">➤ <i>Venta de bienes y servicios y derechos administrativos.</i>➤ <i>Otros ingresos.</i>	<i>Porcentajes (%)</i>

1.4.2 Nivel de investigación.

Por la naturaleza del problema, este trabajo es de carácter descriptivo, porque tratará de caracterizar la recaudación tributaria de las principales tasas y su incidencia en el presupuesto de ingresos en el periodo 2009 – 2013.

1.4.3 Tipo de investigación.

De acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados en el trabajo, el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación aplicada; en razón que para su desarrollo se apoyó en verdades ya conocidas, el mismo que permitió analizar la recaudación tributaria de las principales tasas, en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

1.4.4 Población y muestra.

El presente trabajo de investigación se ejecutó en la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo, se tomó en cuenta los estados presupuestarios desde el 2009 al 2013, entre otros documentos. En ese sentido, las unidades de análisis están comprendidas en dichos documentos, por tanto la población de referencia no son personas, sino datos financieros y actividades; por tal razón no se determina muestra alguna.

1.4.5 Técnicas e instrumentos de investigación.

Para el proceso de recolección de los datos se utilizaron de acuerdo a la naturaleza del problema planteado las siguientes técnicas e instrumentos:

- **Guías de observación:** Se elaboró cédulas o papeles de trabajo para recolectar los datos de los tributos que recauda la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, esto permitió cuantificar los montos de recaudación respectiva desde el 2009 al 2013.
- **Técnica de fichaje:** Permitted recopilar información bibliográfica, el mismo que hizo posible la redacción del marco teórico y conceptual.
- **Documental:** Esta técnica permitió captar información relevante acorde a las variables planteadas. Se tuvo acceso a

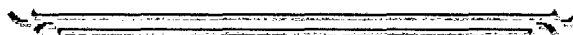
los estados presupuestarios, al SIAF y a los archivos contables y administrativos de la municipalidad.

1.4.6 Procesamiento de recolección de datos.

La información a analizar se obtuvo de los documentos fuentes de la entidad, tales como de los estados de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos (EP-1) del 2009 hasta 2013, el SIAF, manual y reglamento de organización y funciones, plan de desarrollo concertado, plan operativo y plan estratégico institucional.

Utilizando las guías de observación como instrumentos de medición se pudo recopilar los datos correspondientes a las tasas e impuestos en el periodo de análisis y medir la incidencia de la recaudación en el presupuesto de ingresos.

Para el procesamiento de los datos se ha diseñado tablas a partir de las guías de observación, apoyándonos en el software MS EXCEL[®]; los cuales nos permitió aplicar la técnica de la estadística descriptiva como los porcentajes y tasas.



CAPITULO II

FUNDAMENTO TEORICO

2.1 La Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

2.1.1 Reseña histórica.

El Distrito de José Crespo y Castillo con su capital Aucayacu fue creada por Ley N° 14777 del 26 de Diciembre de 1963, siendo presidente de la república el arquitecto Fernando Belaúnde Terry, gracias a las gestiones de los primeros colonizadores encabezado por el Ing. Hans Víctor Langemak, con el apoyo incondicional del entonces senador de la república Dr. Carlos Showing Ferrari.

La denominación de José Crespo y Castillo se da en honra al caudillo huanuqueño que luchó contra los españoles por la opresión e injusticias a los indios allá por los años de 1812. La palabra Aucayacu proviene del vocablo Quechua que significa Auca = Indio, Yacu = Agua, entonces la palabra Aucayacu en castellano invertida significa "Agua de los Indios", según el Lic. En educación Prof. De historia Manuel Rosales García publicado en su libro "Aucayacu en la Historia". Sin embargo en la versión difundida por el Prof. Amador Ríos Tuanama traduce como; Guerreros de Agua.

La colonización del territorio que hoy ocupa el distrito se inicia aproximadamente entre los años 1910 a 1940, durante el boom de la explotación del caucho en el Perú y algunos países

amazónicos de América del Sur. Uno de los primeros colonos en arribar a la zona fue el Sr. Edmundo Ruiz Tuanama asentándose en la que actualmente es la ciudad de Aucayacu (antigua balsa cautiva), posteriormente legaron los ciudadanos de origen alemán Ing. Hans Víctor Langemak Michelsen, y Alejandro Van Den Weynger. En los años siguientes se inicia un flujo creciente de colonos a Tingo María y Aucayacu, lo que originó una presión y concentración poblacional importante siendo necesaria realizar gestiones para su elevación a la categoría de Distrito.

2.1.2 Ubicación geográfica y territorio.

El distrito de José Crespo y Castillo está situado en la zona Nor-Este de la provincia de Leoncio Prado y el Norte de la región Huánuco, a ambas márgenes del río Huallaga y la carretera Fernando Belaúnde Terry en dirección a Tocache. Sus coordenadas geográficas se sitúan entre 08° 56' 00" latitud sur y 76° 02' 30" de longitud Oeste en el meridiano de Greenwich.

La capital del distrito es la ciudad de Aucayacu ubicada a 540 m.s.n.m. En la zona central del territorio distrital a 60 Km. de Tingo María capital de la provincia y 272 Km. de Huánuco (sede regional).

Los límites y la superficie Territorial son como sigue:

Sus Límites son:

- Por el Norte: Con el distrito de Progreso (Departamento de San Martín).
- Por el Sur: Con el Distrito de Rupa Rupa
- Por el Este: Con la Cordillera Azul, línea divisoria con el departamento de Ucayali y el distrito de Hermilio Valdizán.
- Por el Oeste: Con las Provincias de Marañón y Huacaybamba.

Tiene una superficie territorial de 2,829.67 Km² que significa el 57.13 % del territorio provincial (4,952.99 K2) respectivamente.

2.1.3 Costumbres locales.

- **Los Carnavales:** Actividad costumbrista que se lleva a cabo en el mes de febrero de cada año, donde los pobladores en grupos juegan con talco y globos con agua mojando a todos los transeúntes. Asimismo, con banda de música y grupos típicos bailan alrededor de la “yunsa” o “umsha”.
- **Fiesta de Sanjuán:** Se celebra el 24 de Junio de cada año, destaca como plato típico “El Juane de Gallina” que es preparado por los pobladores para degustarlo en el día de Sanjuán a orillas de los ríos. Los ríos concurridos por los bañistas son: el río Huallaga “playa la colpa”, el río Aucayacu “puente colgante” y el río Sangapilla “la poza”. En bebidas típicas los visitantes podrán degustar el masato a base de yuca, refrescos de: cocona, aguaje y tapisho. Además la población en esta fecha expresa su identidad cultural y local; con los concursos de danzas que motivan la fiesta con algarabía y colorido. Asimismo, la fiesta de Sanjuán está orientada a valorar la agricultura teniendo como principales líneas de cultivo locales (el plátano, el cacao, el arroz y la hoja de coca).
- **Aniversario de Aucayacu:** Se celebra por fecha adelantada del 01 al 09 de Diciembre de cada año; ya que la fecha de creación del Distrito es el 26 de Diciembre de 1,963 adyacente a la fiesta familiar de la navidad. El aniversario de Aucayacu se define como semana turística donde la población y los visitantes gozan de la expresión cultural del pueblo, con actividades, de danzas, deportivas, bailables, fiesta social, gastronomía, certamen de belleza y ferias agropecuarias, preservando la identidad local.

2.1.4 Visión y Misión.

Misión.

El Gobierno Local de José Crespo y Castillo es un distrito promotor para el desarrollo local de una sociedad concertadora con valores, agropecuarios, tecnificadas y sostenibles con fines de exportación turística y ecológica, basada en una educación de calidad integral, como respuesta a los retos de desarrollo que el distrito impone, y, con servicios de salud con calidad.

Visión al 2015.

José Crespo y Castillo como provincia ha logrado el desarrollo humano sostenible y su identidad local.

Políticas de desarrollo humano que han propiciado la mejora en la salud y la educación; es también destino turístico, pues se basa en la conservación de su biodiversidad y medio ambiente.

2.1.5 Naturaleza y Fines.

El Gobierno Local del Distrito de José Crespo y Castillo, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad, siendo elementos esenciales del gobierno local: el territorio del Distrito José Crespo y Castillo, su población y su organización.

Asimismo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La finalidad de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo es representar al vecindario, promover la prestación de

los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

2.1.6 Estructura orgánica.

La Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el cumplimiento de sus objetivos, ha diseñado su organización institucional, teniendo en cuenta la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la naturaleza de sus actividades, el volumen de operaciones administrativas y en base al criterio de racionalidad. Por lo que ha asumido la siguiente estructura orgánica:

1. Órganos de gobierno

- Concejo Municipal
- Alcaldía.
- Comisiones de regidores.

2. Órganos de alta dirección

- Gerencia municipal.

3. Órgano de gestión

- Gerencia Municipal.

4. Órganos consultivos y de coordinación.

- Concejo de Coordinación Local Distrital.
- Juntas Vecinales.
- Comité de Defensa Civil
- Comité de Programas Sociales.
- Comité de Seguridad Ciudadana.
- Consejo Distrital de la Mujeres.
- Comisión Ambiental Distrital.

- Comité de Damas.

5. Órgano de Control Institucional

- Oficina de Auditoría Interna

6. Órganos de asesoramiento

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto

7. Órganos de apoyo:

- **Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional**
 - Secretaria General y Archivo.
 - Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
 - Oficina de Administración y Finanzas.
 - Oficina de Gestión Tributaria.

8. Órganos de línea:

- Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Gerencia de Desarrollo Humano.

9. Órganos desconcentrados y descentralizados

- Municipalidades de Centros Poblados
- Agentes Municipales.

2.1.7 Análisis estratégicos de la institución

El análisis estratégico de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (análisis FODA) se ha elaborado con la participación de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, basado en Resultados para el año fiscal 2014, en

cuatro talleres, desarrollados en Aucayacu y los Centro Poblados de Pucayacu, Anda y Pueblo Nuevo.

Para realizar el análisis estratégico, se utilizó la herramienta FODA, lo cual ha permitido identificar con claridad las fortalezas y las debilidades de la Municipalidad y las oportunidades y amenazas que provienen del entorno de ésta institución.

2.1.7.1 Análisis interno (Fortalezas y Debilidades)

➤ Fortalezas.

Son las capacidades humanas y materiales con las que se cuenta la municipalidad para adaptarse y aprovechar al máximo las ventajas que ofrece el entorno social y enfrentar con mayores posibilidades de éxito las posibles amenazas.

- a. Existencia de voluntad política para trabajar coordinadamente con los actores del desarrollo.
- b. Existencia de voluntad política para apoyar la seguridad ciudadana, quienes vienen efectuando rondas de desactivación de grupos de consumo de drogas y alcohol.
- c. Existencia de escasos trabajadores municipales identificados con las políticas de la gestión edil y con los objetivos para el fortalecimiento institucional
- d. La gestión edil promueve concursos de comprensión lectora, matemática y deporte en los estudiantes de la EBR, a efectos de mejorar su intelecto y ocupar sus tiempos libres.

- e. Promotoras de salud, capacitadas por la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, contribuyen en la prevención de muertes maternas.
- f. Promueve campañas de limpieza pública en el distrito, a efectos de sensibilizar a la población en la mantención de calles limpias y cuidado del medio ambiente.
- g. Promocionan el uso de materiales reciclables en desfile alegórico, con motivo de celebración del aniversario del distrito.
- h. La gestión edil estimula con canastas navideñas a las presidentas de los Comités de Vaso de Leche por asumir funciones.

➤ **Debilidades.**

Son las limitaciones de habilidades, conocimientos, información y tecnología que se padece dentro de la municipalidad e impiden el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el entorno social y que no le permiten defenderse de las amenazas.

Aspectos Político Legales.

- a. Ausencia de una visión suficientemente clara de las prioridades de desarrollo a impulsar.
- b. No se promueve incidencias políticas y aportes normativos legales en el ámbito provincial, regional y nacional.
- c. Inexistencia de normas que permita disminuir la burocracia para los trámites administrativos.
- d. Escaso apoyo legal a las áreas de la municipalidad y a las autoridades municipales.

- e. Escasa experiencia de gestión y de buen gobierno en algunos funcionarios municipales.
- f. Escaso interés para el fortalecimiento de procesos democráticos y participativos en el ámbito del distrito y para la implementación de mecanismos de transparencia de la gestión pública.
- g. Incumplimiento parcial de los acuerdos, provenientes del presupuesto participativo y de las promesas de la campaña electoral.
- h. Desconocimiento parcial de las necesidades de la población, por parte de las autoridades municipales, genera insatisfacción.
- i. Inadecuados ambientes del Palacio Municipal, se encuentra mal estructurado.

Aspectos Económicos.

- a. Ausencia de una visión de desarrollo económico para el distrito.
- b. Escaso interés para el cumplimiento de su rol promotor del desarrollo económico.
- c. Insuficiente inversión en agricultura e infraestructura económica.
- d. Criterios inadecuados para la asignación de recursos al presupuesto participativo, lo cual afecta a la inversión económica.
- e. Desinterés para promover los atractivos turísticos y atraer a los turistas.
- f. Falta convenios en cooperación con organismos descentralizados.

- g. Débil funcionamiento de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para la búsqueda de financiamiento.

Aspectos Administrativos.

- a. El diseño estructural de la organización municipal, no es la más adecuada para atender las necesidades características de la realidad del distrito, considerando su preponderancia poblacional, avocada a la actividad agrícola, ganadera, silvicultura y otros afines.
- b. Poca predisposición, por parte de algunos funcionarios, para desarrollar un trabajo organizado, en equipo, y en compromiso con los objetivos municipales trazados; lo cual repercute negativamente, sobre la imagen política de su representante.
- c. Poca apertura de los funcionarios a la concertación con otros actores para promover el desarrollo sostenible del distrito.
- d. Resistencia de muchos trabajadores municipales a acelerar los trámites administrativos – exceso de burocracia.
- e. Existencia de funcionarios municipales que no respetan la jerarquía funcional y desconocen parcialmente sus funciones.
- f. Escasa ejecución del gasto debido a la falta de coordinación entre las áreas involucradas.

Aspectos de Desarrollo Territorial y Ambiental.

- a. Carencia de un mapa de riqueza territorial del distrito, que desarrolle descriptivamente, la diversidad de recursos existentes.
- b. No promueve el fortalecimiento y la institucionalidad de la Comisión Ambiental Municipal.
- c. Escasa previsión por parte de los funcionarios, para prevenir, predecir y resolver conflictos ambientales.
- d. Desinterés por para el ordenamiento y mejoramiento del ornato de las zonas urbanas y rurales.
- e. Carencia de un Plan de Manejo de Cuencas Hidrográficas y de Conservación de la flora y fauna silvestre.
- f. La red vial de nivel regional (departamental), que permite un acceso ventajoso desde varias partes del país, representa una ventaja comparativa en la medida que el distrito oferta productos agropecuarios y un interesante paisaje natural para las actividades recreativas y turísticas. La cercanía a Tingo María que es una ciudad comercialmente estratégica por ser punto necesario de conexión con Pucallpa y con la selva central en general.

Aspectos Sociales y Culturales.

- a. Los funcionarios municipales no incorporan a la sociedad civil, en la toma de decisiones técnicas, proyectadas a promover el desarrollo sostenible del distrito y fortalecer la institucionalidad local.

- b. Atomización de la inversión pública, pese a la experiencia de planificación concertada y de presupuesto participativo.
- c. Inexistencia de un Plan de Información y Comunicaciones que acompañe los procesos participativos.
- d. No se promueve la inclusión de sectores vulnerables en los espacios y mecanismos de participación representativa y democracia directa.
- e. Equipo Técnico Mixto de poco interés para los procesos participativos.

2.1.7.2 Análisis externo (Oportunidades y Amenazas)

➤ Oportunidades.

Son situaciones o factores socioeconómicos, políticos o culturales que están fuera de nuestro control, cuya particularidad es que son factibles de ser aprovechados si se cumplen determinadas condiciones en el ámbito de la municipalidad.

- a. Desarrollo progresivo de mercados de productos agrícolas, floricultura y artesanales e incremento de la inversión agrícola en espacios territoriales del distrito, lo que genera la oportunidad al gobierno local, para cumplir con su rol promotor del desarrollo económico.
- b. Entes de cooperación internacional invierten recursos no retornables en zonas coccaleras y de pobreza y pobreza extrema.

- c. Bonificación económica a los gobiernos locales por cumplimiento de determinados objetivos por parte de los sectores ministeriales.
- d. Sectores ministeriales, mediante programas y proyectos de inversión pública, invierten recursos a favor de gobiernos locales, en cuanto a infraestructura.
- e. Inversiones en infraestructura genera mano de obra no calificada de población beneficiaria.
- f. Los Comités de Seguridad Ciudadana efectúan rondas de desactivación de grupos de consumo de drogas y alcohol.
- g. Normas legales que promueven la participación ciudadana en el que hacer de del sector público.
- h. Recursos del estado peruano para acceder mediante concurso o con expedientes técnicos considerables y viables para su financiamiento.
- i. Localización y Ubicación estratégica para el desarrollo mediante el empleo de las vías de comunicación importantes

➤ **Amenazas.**

Son aquellos que están fuera de nuestro control y que podrían perjudicar y/o limitar el desarrollo de la municipalidad.

- a. Política nacional inequitativa, en cuanto en la asignación de recursos a los gobiernos locales.
- b. Presencia de ciertos actores sociales, que se oponen a la implementación de políticas

nacionales, destinadas al impulso del desarrollo económico y social, sin cultivo ilícito.

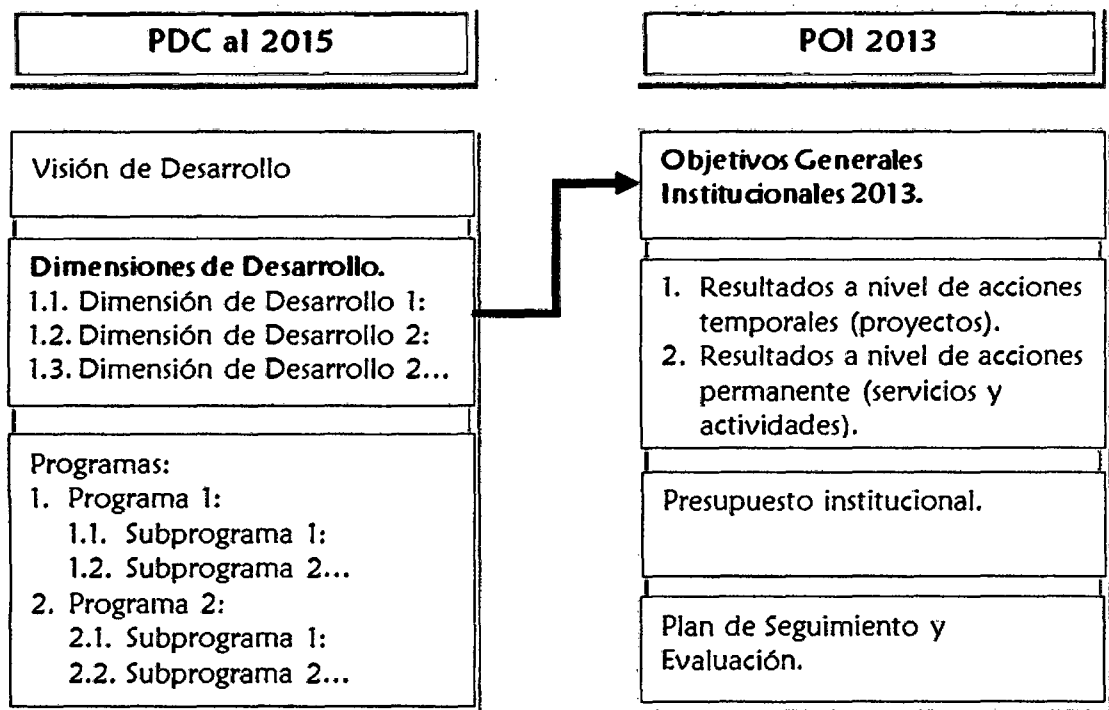
- c. Existencia de instituciones públicas interesados solo en cumplir con sus objetivos institucionales, pone en riesgo el logro de los objetivos territoriales, propuestos en el Plan de Desarrollo Concertado.
- d. Baja representatividad de las autoridades del nivel regional y local.
- e. Débil articulación del sistema de programación presupuestal nacional con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos locales.
- f. Influencia negativa en la población, por parte de algunos candidatos políticos, opositores de la gestión edil de turno.
- g. Carencia de voluntad política-técnica, para evitar la contaminación de los ríos con aguas servidas y desechos sólidos.
- h. Botadero de basura, que contamina el medio ambiente, se convierte en fuente de cultivo de enfermedades infecciosas para el ser humano.
- i. Pérdidas materiales, agrícolas y domésticos, y obstaculizaciones de las vías de comunicación territorial, a causa de los periódicos desbordes del Río Huallaga y otros, genera inversión de recursos a la municipalidad.
- j. Escasa inversión privada empresarial en general.

2.1.8 Articulación de la planeación con los objetivos institucionales.

2.1.8.1 Plan operativo institucional.

En el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional año 2013 solo se ha considerado la articulación con el PDC al 2015 (ver gráfico 1), otros documentos de Gestión se encuentran sin elaborar o desfasados al año 2010. Si bien es cierto, la articulación de estos tres instrumentos de gestión (PDC, PEI y POI) es necesaria e importante por la necesidad de alinear las intervenciones de los actores públicos y privados en relación a una sola visión de desarrollo, el POI no deja de ser importante por no seguir este principio.

Figura 1: Articulación del PDC con el POI.



Fuente: Plan de Desarrollo Concertado: 2008 – 2014 y Plan Operativo Institucional
Elaboración: Propia

La articulación de éstos dos instrumentos facilitará la generación de sinergias positivas, en lo posible evitará la duplicidad de funciones entre las instituciones y niveles de gobierno e incrementará la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios públicos. (Díaz, 2006).

También ayuda a erradicar viejas prácticas que separan las decisiones presupuestarias del quehacer del resto de la organización, a erradicar la inercia y la ausencia de reflexión técnica y de planeación en la preparación de los presupuestos anuales, y a trabajar por resultados en función de la misión y objetivos estratégicos del gobierno local, sin desvincularse del plan de desarrollo concertado.

En el caso de haberse dado la articulación de los instrumentos de gestión (PDC, PEI y POI), el resultado sería el siguiente:

- **Articulación del PDC con el PEI:** El PEI se articularía con el PDC a través de los objetivos estratégicos del PDC, en lo que refiere concretamente a las funciones y competencias exclusivas o compartidas del gobierno local.
- **Articulación del PEI con el POI:** el POI se articularía con el PEI a través de los objetivos institucionales del PEI para alcanzar los resultados temporales y permanentes del POI.

2.1.8.2 Objetivos generales para el año 2013

La formulación de los objetivos generales anuales del POI 2013 se realizó considerando las cuatro (4) Dimensiones de Desarrollo (ver tabla 1) establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de José Crespo y Castillo al 2015.

No se ha considerado los Ejes Estratégicos y los Objetivos Estratégicos del PDC al 2015 para la formulación de los Objetivos Generales Anuales del POI por haberse obviado temáticas importantes, tales como la seguridad ciudadana y la identidad local (ver tabla 1), que también contribuirán al logro de la Visión al 2015 (ver tabla 2).

Tabla 1: Objetivos Estratégicos del PDC por Dimensión de Desarrollo

DIMENSIONES DE DESARROLLO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PDC
Dimensión Económica.	Fortalecer las Cadenas productivas de productos priorizados para incrementar el empleo e ingresos de las familias.
	Promover el Parque Industrial de Tingo María para generar nuevas empresas, empleos e ingresos.
Dimensión Institucional.	Desarrollar y consolidar una institucionalidad moderna y eficiente con participación ciudadana.
Dimensión Ambiental y Ordenamiento Territorial.	Proteger el territorio local de la deforestación, tala ilegal y disminuir la contaminación del recurso hídrico.
Dimensión Social.	Disminuir la desnutrición crónica de niños en menores de 5 años.
	Mejorar el acceso a servicios de salud, cobertura escolar, rendimiento escolar y saneamiento básico.

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado: 2008 – 2014 y Plan Operativo Institucional

Elaboración: Propia

Los objetivos generales anuales del POI, formulados por dimensiones de desarrollo se pueden apreciar en la tabla siguiente adjunta:

Tabla 2: Objetivos Generales Anuales por Dimensión de Desarrollo del PDC del distrito de José Crespo y Castillo al 2015.

VISION AL 2015	DIMENSIÓN DE DESARROLLO	OBJETIVOS GENERALES ANUALES PARA EL AÑO 2013
"José Crespo y Castillo como provincia ha logrado el desarrollo humano sostenible y su identidad local"	Dimensión Económica.	<p>Fomentar el desarrollo económico sostenible, promoviendo las producciones agropecuarias, silvicultura, pesqueras artesanales y acuícolas e industriales y las actividades comerciales y de servicios, para la generación de fuentes de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>Fomentar la creación y desarrollo de MIYPES formales, competitivas, rentables y sostenibles, a través de la capacitación, asesoría y alianzas estratégicas, en concordancia con las vocaciones productivas del territorio.</p>
	Dimensión Social.	<p>Promover una cultura de vida saludable en la población, mejorando el acceso a la salud y servicios públicos y desarrollando buenos hábitos para la conservación de la salud integral, con participación ciudadana y coordinación interinstitucional.</p> <p>Contribuir en una educación de calidad con valores e identidad local, que fomente la cultura y el deporte para desarrollar capital social.</p> <p>Promover, fortalecer y articular las instancias de participación ciudadana e interinstitucional, mediante la promoción del ejercicio de deberes y derechos ciudadanos y una cultura de recuperación de valores e identidad local.</p>
	Dimensión Institucional.	<p>Poner en práctica la gobernabilidad democrática y el principio de buen gobierno para la cogestión del desarrollo sostenible del distrito.</p> <p>Fortalecer la institucionalidad municipal para ejercer plenamente el liderazgo del desarrollo sostenible del distrito y la prestación de servicios, poniendo en práctica los valores, la transparencia y acceso a la información pública.</p>
	Dimensión Ambiental y Ordenamiento Territorial.	<p>Desarrollar una gestión ambiental interinstitucional orientada a la preservación del bosque, la flora, la fauna, las áreas verdes y el medio ambiente.</p> <p>Promover el desarrollo urbano armonioso y el ordenamiento vial, adecuando la normatividad a las necesidades del distrito y concertando con la población.</p>

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado: 2008 – 2014 y Plan Operativo Institucional
Elaboración: Propia

Los objetivos específicos se han formulado en relación a los objetivos generales anuales para el año 2013.

Tabla 3: Objetivos Específicos por Objetivos Generales Anuales

DIMENSIÓN ECONÓMICO	
OBJETIVOS GENERALES.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
<p>Fomentar el desarrollo económico sostenible y ordenado, promoviendo las producciones agropecuarias, silvicultura, pesqueras artesanales y acuícolas e industriales y las actividades comerciales y de servicios, para la generación de fuentes de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población.</p>	<p>Construir, instalar y mejorar la infraestructura productiva y de servicios. 1</p> <p>Promover la generación de actividades económicas en forma ordenada convirtiéndola en un distrito económicamente atractivo.2</p> <p>Capacitar y brindar asistencia técnica en agropecuaria, silvicultura y acuícola.3</p> <p>Impulsar actividades productivas con fines comerciales, en los sectores más carentes.</p> <p>Consolidar la formalización y ubicar al comercio ambulatorio.5</p> <p>Impulsar la articulación comercial agropecuaria y acuícola del distrito al corredor económico del centro.</p> <p>Promover la recuperación de los atractivos turísticos para articularlo al circuito turístico de la provincia.</p> <p>Promover la mejora de los servicios hoteleros y restaurants con fines turísticos.</p>
<p>Fomentar la creación y desarrollo de MIYPES formales, competitivas, rentables y sostenibles, a través de la capacitación, asesoría y alianzas estratégicas, en concordancia con las vocaciones productivas del territorio.</p>	<p>Promover y facilitar la constitución, formalización y desarrollo de las MIYPES, con apoyo de la cooperación internacional.</p> <p>Posibilitar las condiciones favorables para la inversión de la iniciativa privada formal (centro de información y asesoría técnica para las MIYPES; compras, ferias, convenios, otros).</p>

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado: 2008 – 2014 y Plan Operativo Institucional
Elaboración: Propia

DIMENSIÓN SOCIAL.	
OBJETIVOS GENERALES.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
<p>Promover una cultura de vida saludable en la población, mejorando el acceso a la salud y servicios públicos y desarrollando buenos hábitos para la conservación de la salud integral, con participación ciudadana y coordinación interinstitucional.</p>	<p>Impulsar campañas y actividades de educación, orientadas principalmente a la salud preventiva, procreación responsable y el desarrollo de hábitos positivos para la conservación de la salud integral.</p>
	<p>Ampliar y mejorar los servicios básicos (agua y desagüe).</p>
	<p>Fortalecer los programas municipales de atención a los grupos vulnerables, población en riesgo y familias disfuncionales.</p>
	<p>Impulsar campañas y actividades de control sanitario para salvaguardar la salud integral.</p>
	<p>Focalizar la atención de los programas sociales a grupos vulnerables.</p>
	<p>Brindar orientación individual y familiar para mejorar la salud física y mental del niño y adolescente.</p>
<p>Contribuir en una educación de calidad con valores e identidad local, que fomente la cultura y el deporte para desarrollar capital social.</p>	<p>Propiciar la ejecución de campañas y actividades de educación local orientadas a desarrollar las potencialidades, capacidades cognitivas y económico-productivas del ser humano.</p>
	<p>Promover en los vecinos que encuentren en la educación y la cultura las bases para el desarrollo integral del educando y la construcción de ciudadanía.</p>
	<p>Promover una cultura de salud física y mental en niños adolescentes y jóvenes, impulsando la oferta de espacios para el deporte, la cultura, el esparcimiento y la ocupación del tiempo libre.</p>
	<p>Promover la unidad en la diversidad de identidades culturales, para favorecer la construcción de una identidad local.</p>
<p>Promover, fortalecer y articular las instancias de participación ciudadana e interinstitucional, mediante la promoción del ejercicio de deberes y derechos ciudadanos y una cultura de recuperación de valores e identidad local.</p>	<p>Organizar, fortalecer y articular a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones en pro del desarrollo sostenible de su comunidad y del distrito.</p>
	<p>Impulsar la organización y funcionamiento de brigadas juveniles que contribuyan en la orientación de prevención de enfermedades de transmisión sexual y de protección al medio ambiente.</p>
	<p>Fortalecer e impulsar el funcionamiento del Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.3</p>
	<p>Prevenir y contribuir a la reducción del pandillaje, drogadicción, alcoholismo y delincuencia común en</p>

	adolescentes y jóvenes.4
DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	
OBJETIVOS GENERALES.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
Adoptar medidas para poner en práctica la gobernabilidad democrática y el principio de buen gobierno en la cogestión del desarrollo sostenible del distrito.	Poner en práctica la cogestión del desarrollo integral del distrito, basado en la gobernabilidad democrática.1
	Poner en práctica la transparencia y el acceso oportuno de la información de la gestión municipal a los contribuyentes, la población y espacios organizados. 2
	Elaborar e implementar el Plan de Desarrollo Concertado al 2015 y el Plan Estratégico Institucional.3
Fortalecer la institucionalidad municipal para ejercer plenamente el liderazgo del desarrollo sostenible del distrito y la prestación de servicios, poniendo en práctica los valores, la transparencia y acceso a la información pública.	Profundizar la modernización de la gestión municipal, para hacerla más eficiente en la administración correcta y concertada de los recursos, bienes y servicios comunales.
	Implementar y consolidar el Sistema Integrado Administrativo, Catastral y Tributario, para incrementar en forma sostenida la recaudación y potenciar la capacidad económica y de gestión, con el propósito de ampliar y mejorar la calidad de los servicios a la comunidad.
	Optimizar los procesos de abastecimiento para la racional y oportuna provisión de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.
	Fortalecer las capacidades del capital humano, que consolide una gestión municipal por resultados, que promueva la innovación y que garantice la administración eficiente y eficaz de los recursos del municipio.
	Ampliar y mejorar la infraestructura e implementar con tecnología moderna y mobiliarios a la municipalidad.
DIMENSIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
OBJETIVOS GENERALES.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
Desarrollar una gestión ambiental interinstitucional orientada a la preservación del bosque, la flora, la fauna, las áreas verdes y el	Conformar e implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental para la formulación de las políticas, planes y acciones a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

<p>medio ambiente.</p>	<p>Mejorar la prestación de los servicios públicos y disposición final de los RR.SS. domiciliarios, con mayor eficiencia y constancia.</p> <p>Dictar normas y políticas ambientales que incidan directamente en la calidad de vida de los pobladores.</p> <p>Reforestar y recuperar y preservar las áreas naturales y áreas verdes.</p> <p>Monitorear y controlar el medio ambiente: calidad del aire, agua, suelos, desechos sólidos, vertimientos y efluentes.</p> <p>Promover el desarrollo de programas de educación ambiental.</p>
<p>Promover el desarrollo urbano armonioso y el ordenamiento vial, adecuando la normatividad a las necesidades del distrito y concertando con la población.</p>	<p>Construir, recuperar y habilitar la infraestructura básica y equipamiento urbano y rural para mejorar el ornato de la ciudad.</p> <p>Contribuir al saneamiento físico legal integral y habilitaciones urbanas.</p> <p>Fomentar la demarcación territorial, para consolidar la gestión integral del distrito.</p> <p>Promover el ordenamiento y la formalización de las empresas que brindan el servicio de transporte, considerando la capacidad máxima de la actividad del transporte, con respecto a la oferta y demanda del servicio.</p> <p>Promover la formalización de la propiedad inmueble.</p>

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado: 2008 – 2014 y Plan Operativo Institucional
Elaboración: Propia

2.2 Sistema tributario municipal

2.2.1 Aspectos generales.

Los gobiernos locales (municipalidades) para cumplir con sus fines que le encarga la Ley, requiere de recursos financieros que sean capaces de financiar los gastos corrientes y de capital. En ese sentido, el Estado les ha otorgado instrumentos legales que le sean posibles conseguir esos recursos. Existen impuestos creados a favor de las municipalidades, así como la libre potestad de crear tasas y contribuciones a través de un marco tributario coherente.

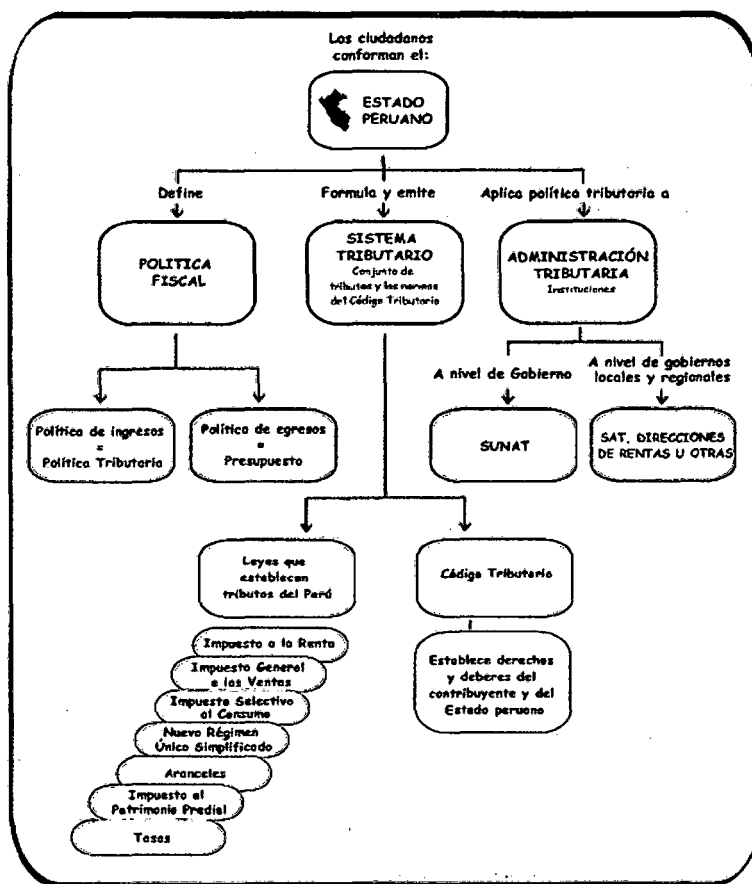
La potestad tributaria a que nos referimos se da por cuanto, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, sin salir, por supuesto, de los límites de su competencia. El marco tributario de las municipalidades se sustenta dentro del Sistema Tributario Nacional, aunque cuenta con una propia Ley de tributación que comentaremos más adelante. Por lo tanto, podemos decir que el sistema tributario es el conjunto de tributos, normas, principios y Leyes. En lo que se refiere a tributos este se clasifica en impuestos, tasas y contribuciones. Mientras que las normas y principios a que se hace referencia se encuentran en el código tributario.

Se entiende por Impuesto al tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado, por ejemplo el Impuesto General a las ventas. Las contribuciones, en cambio, son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Finalmente, las tasas es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el (municipio) de un servicio público individualizado en el contribuyente pudiendo

clasificarse en arbitrios, derechos y licencias. (T.U.O del código tributario)

Este marco tributario nacional implica que la recaudación de los tributos se da en dos sectores: Nivel Nacional y Nivel de Gobiernos Regionales y Locales. Es decir, en cuanto al primero la responsabilidad recae en la SUNAT, mientras que en los municipios la responsabilidad se traslada a las Direcciones de Rentas u otras, tal como resumimos en el grafico siguiente:

FIGURA 01
SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL



Se puede observar, claramente que los tributos están clasificados en tres grupos. Para el Gobierno Central: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios, Tasas por la prestación de

servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos; y, el nuevo Régimen Único Simplificado. (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional).

Para los Gobiernos Locales establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, tal como lo describiremos más adelante; y para otros fines se cuenta con Contribuciones de Seguridad Social, Contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI,¹ Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

Lo descrito anteriormente, implica que los ingresos de los Gobiernos Locales se sustentan dentro de un marco tributario propio. En efecto, la Ley de Tributación Municipal reconoce los siguientes ingresos tributarios: Los impuestos municipales, las contribuciones y tasas que determinan los consejos municipales, los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades y recaudados por el Gobierno Central y el Fondo de Compensación Municipal. (T.U.O de la Ley de Tributación Municipal).

2.2.2 Impuestos municipales

Son aquellos tributos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La responsabilidad de la recaudación y fiscalización recae en los Gobiernos Locales, pudiendo celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero para una óptima recaudación. (T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, Art. 5°).

Bajo este contexto, los impuestos municipales son, exclusivamente los siguientes: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las

¹ Hoy en día este tributo está derogado.

apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Desarrollaremos en forma sucinta cada uno de ellos.

❖ **Impuesto predial.**

Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos

son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

<u>Tramo de autoavalúo</u>	<u>Alícuota</u>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- a. El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los

organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

- c. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d. Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g. Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i. Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

- I. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

En este orden de ideas, los predios a que se alude en el párrafo anterior efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto, siempre y cuando sean:

- a. Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- b. Inciso derogado por el Artículo 2 de la Ley N° 27616, publicada el 29 de diciembre de 2001.
- c. Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

De otra parte, los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté

constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo. (T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, Art. 8° - 20°)

❖ **Impuesto de Alcabala.**

El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afectada al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno. En cuanto al contribuyente (sujeto pasivo) es el comprador o adquirente del inmueble.

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática. El ajuste es aplicable a las transferencias que se realicen a partir del 1 de febrero de cada año y para su determinación, se tomará en cuenta el

índice acumulado del ejercicio, hasta el mes precedente a la fecha que se produzca la transferencia.

La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario. Es de aclarar que no está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble.

Respecto al pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia. El pago se efectuará al contado, sin que para ello sea relevante la forma de pago del precio de venta del bien materia del impuesto, acordada por las partes.

Están inafectas del impuesto las siguientes transferencias:

- a. Los anticipos de legítima.
- b. Las que se produzcan por causa de muerte.
- c. La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio.
- d. Las transferencias de aeronaves y naves.
- e. Las de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad.
- f. Las producidas por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condóminos originarios.
- g. Las de alcúotas entre herederos o de condóminos originarios.

De otro lado, se encuentran inafectos al pago del impuesto, la adquisición de propiedad inmobiliaria que efectúe las siguientes entidades:

- a. El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- b. Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- c. Entidades religiosas.
- d. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e. Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

El impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de la transferencia. En el caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, éstas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago, el 50% del impuesto a la Municipalidad Distrital donde se ubique el inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda. (T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, Art. 21° – 29°).

❖ **Impuesto al patrimonio vehicular.**

Es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Provincial.

Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior. El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

La tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración de acuerdo a los procedimientos siguientes:

- a. Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- b. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c. Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de los vehículos por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el punto "a" del presente capítulo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a. Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

- b. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Se encuentran inafectos al pago del impuesto, la propiedad vehicular de las siguientes entidades:

- a. El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- b. Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- c. Entidades religiosas.
- d. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e. Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.
- f. Los vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo.
- g. Los vehículos nuevos de pasajeros con antigüedad no mayor de tres (3) años de propiedad de las personas jurídicas o naturales, debidamente autorizados por la autoridad competente para prestar servicio de transporte público masivo. La inafectación permanecerá vigente por el tiempo de duración de la autorización correspondiente. (T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, Art. 30° - 36°)

❖ **Impuesto a las apuestas**

El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas. Los entes organizadores determinarán libremente el monto de los premios por cada tipo de apuesta, así como las sumas que destinarán a la organización del espectáculo y a su funcionamiento como persona jurídica.

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas. El Impuesto es de periodicidad mensual. Se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes.

La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas es de 20%. La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas Hípicas es de 12%. La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.

El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- a. 60% se destinará a la Municipalidad Provincial.
- b. 0% se destinará a la Municipalidad Distrital donde se desarrolle el evento.

Los contribuyentes presentarán mensualmente ante la Municipalidad Provincial respectiva, una declaración jurada en la que consignará el monto total de los ingresos percibidos en el mes por cada tipo de apuesta, y el total de los premios otorgados el mismo mes, según el formato que para tal fin apruebe la Municipalidad Provincial. Asimismo, deberá

cancelar el impuesto, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario.

Las apuestas constarán en tickets o boletos cuyas características serán aprobadas por la entidad promotora del espectáculo, la que deberá ponerlas en conocimiento del público, por una única vez, a través del diario de mayor circulación de la circunscripción dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación o modificación. La emisión de tickets o boletos, será puesta en conocimiento de la Municipalidad Provincial respectiva. Art. 28° - 47°)

❖ **Impuesto a los juegos**

El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. El Impuesto no se aplica a los eventos a que se describen a las apuestas.

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios. En caso que el impuesto recaiga sobre los premios, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores.

La base imponible del Impuesto es la siguiente, según el caso:

- a. Para el juego de bingo, rifas, sorteos y similares, así como para el juego de pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos: el valor nominal de los cartones de juego, de los boletos de juego, de la ficha o cualquier otro medio utilizado en el funcionamiento o alquiler de los juegos, según sea el caso.

- b. Para las Loterías y otros juegos de azar: el monto o valor de los premios. En caso de premios en especie, se utilizarán como base imponible el valor del mercado del bien.

Las modalidades de cálculo del impuesto previstas son excluyentes entre sí.

El Impuesto se determina aplicando las siguientes tasas:

- a. Bingos, Rifas y Sorteos: 10%.
- b. Pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos: 10%.
- c. Loterías y otros juegos de azar: 10%.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto es de competencia de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice la actividad gravada o se instale los juegos.

En caso de las loterías y otros juegos de azar, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto es de competencia de la Municipalidad Provincial en cuya jurisdicción se encuentre ubicada la sede social de las empresas organizadoras de juegos de azar.

El impuesto es de periodicidad mensual. Los contribuyentes y agentes de retención, de ser el caso, cancelarán el impuesto dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma que establezca la Administración Tributaria. (T.U.O de la Ley de Tributacion Municipal, Art. 48° - 53°).

❖ **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.**

El Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el monto que se abona por concepto de ingreso a

espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura.

La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho a presenciar el espectáculo. Son sujetos pasivos del impuesto las personas que adquieran entradas para asistir a los espectáculos. Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto, las personas que organicen el espectáculo, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realice el espectáculo afecto.

La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos. En caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total.

El impuesto se aplicará con las siguientes tasas:

- a. Espectáculos Taurinos: 15%
- b. Carreras de caballos: 15%
- c. Espectáculos cinematográficos: 10%
- d. Otros espectáculos: 15%

El impuesto se pagará en la forma siguiente:

- a. Tratándose de espectáculos permanentes, el segundo día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior.

- b. En caso de espectáculos temporales o eventuales, el segundo día hábil siguiente a su realización.

La recaudación y administración del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice el espectáculo. (T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, Art. 54° - 29°).

2.3 Problemáticas del sistema tributario municipal.

Estudios previos sobre la problemática municipal, indican que los principales factores que influyen, por ejemplo en el impuesto predial, vienen hacer la poca cultura tributaria de parte de los contribuyentes, los bajos niveles de fiscalización y la poca capacidad de fomentar programas de capacitación a favor de los contribuyentes, de tal manera que permita la facilidad del cumplimiento tributario. (Valera, 2012).

Esta situación, genera que la recaudación tributaria en los municipios sean bajos, sobre todo los recursos directamente recaudados, tales como las tasas y por ende su participación en el presupuesto de ingresos es ínfima.

En efecto, tal como afirma Campos (2013) la mayoría de las municipalidades, sobre todo distritales, no tienen bien definidas las estrategias de recaudación que permitan desde luego, mejorar la captación de recursos, esto implica la necesidad de replantear dichas estrategias tomando como base cuatro pilares fundamentales, como son: las estrategias de comunicación, de cultura tributaria, de concertación y de incentivos.

Otra problemática, identificada por Campos (2013) y Valera (2012), es la inadecuada política tributaria que emplea los municipios, como es las excesivas amnistías tributarias, baja fiscalización, deficiencias en el sistema de administración tributaria y la sub valuación del valor de los predios.

Para Malpartida e Infantas (2008), indican que las principales causas que limitan la óptima recaudación de los impuestos en los municipios, sobre todo el predial, son las deficiencias en el cobro del impuesto, los favores políticos a través de resoluciones de exoneraciones y amnistías excesivas, y la baja fiscalización tributaria.

En síntesis, no se orienta a optimizar los recursos, al no contar con un sistema de planeamiento tributario que permita planificar la recaudación tributaria y promover la inversión privada, acorde a los planes de desarrollo concertados.

2.4 Antecedentes de investigación

2.4.1 Campos, Rolando (2013). “Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache”

Tesina de tipo descriptivo para optar el título profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, cuyo objetivo principal fue precisar las estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache.

Los resultados indican que la Municipalidad en estudio, a través de la Unidad de Tributación, no tiene bien definidas las estrategias que permitan mejorar la recaudación tributaria; la tendencia de la recaudación tributaria de los últimos cinco años (2008-2012) es baja. Por ejemplo, las tasas tienen un comportamiento cíclico, en el 2009 se tenía un crecimiento de 19.05%, sin embargo para el 2010 y 2011 decrece significativamente y para el periodo acumulado baja a 17.68%.

Respecto al impuesto predial, se tiene que éste alcanzó su mayor recaudación en el 2010 con 23.21%, en el 2011 baja a 5.11% y en el 2012 llega solo a 1.42% de recaudación. Este problema, se debe a la inadecuada política tributaria que emplea el municipio, como es las amnistías tributarias, baja fiscalización, deficiencias

en el sistema de administración tributaria y la sub valuación del valor de los predios.

En cuanto a la política tributaria se observó que es deficiente, toda vez que no se orienta a optimizar los recursos, al no contar con un sistema de planeamiento tributario que permita planificar la recaudación tributaria y promover la inversión privada, acorde a los planes de desarrollo provincial. Asimismo, no están alineadas con el plan de desarrollo concertado provincial y con los lineamientos de desarrollo del gobierno central.

Finalmente, se plantea cuatro estrategias para mejorar la recaudación. El primero, referido a la comunicación, a fin de llegar con información oportuna, a través de los diferentes medios de comunicación a todos los contribuyentes; el segundo, propone la cultura tributaria, promoviendo a través de concursos, sorteos, capacitación a los contribuyentes, a fin de generar mayor conciencia tributaria; el tercero, está referido a la concertación, implica elaborar convenios con los sectores representativos de la sociedad de Tocache, para consensuar los tributos y facilitar su cumplimiento, a fin de bajar los índices de incumplimiento y morosidad; y por último, esta los incentivos que deberán implementarse para los contribuyentes que pagan puntualmente sus tributos.

2.4.2 Valera, Milagros (2012). Sub – valuación del predio urbano como limitante para optimizar la recaudación del impuesto Predial en Tingo María”

Trabajo de investigación que tuvo como objetivo principal investigar si la subvaluación del predio urbano constituye una limitante para optimizar la recaudación del Impuesto Predial en la ciudad de Tingo María. Para tal efecto, se puso a prueba la hipótesis siguiente “La subvaluación del predio urbano influye

significativamente en la optimización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”

Para contrastar la hipótesis se ha construido tres instrumentos de medición. El primero, consistió en elaborar un cuestionario de encuesta dirigido a los contribuyentes del impuesto predial, el mismo que consistió en medir la cultura tributaria, los procesos de orientación que reciben y el nivel de fiscalización. El segundo, consistió en entrevistas estructurada que permitió conocer los procesos de evaluación de la base imponible, de fiscalización y recaudación del impuesto predial. Por último, se construyó guías de observación que permitió comparar la recaudación teórica entre la recaudación real del impuesto predial.

Bajo este contexto se ha determinado que la gerencia de administración tributaria aplica procedimientos técnicos para la determinación de la base imponible del impuesto predial, utilizando para ello el Sistema de Administración Tributaria (SIAT), sin embargo el 67.54% de los contribuyentes aceptan que el valor de sus predios están subvaluados, debido a que no siguen los procedimientos de acuerdo a Ley (69.30%) por desconocimiento y por la baja calidad de la orientación tributaria (32%) de parte del área de rentas, esta situación genera que se declare el impuesto predial sin actualizar los valores por las mejoras del caso.

2.4.3 Junco, Manuel (2009). “Implicancias tributarias que dificultan el desarrollo del Distrito de Padre Felipe Luyando”

Tesis de maestría desarrollada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuyo objetivo general fue determinar las causas del incumplimiento de tributos municipales de los contribuyentes del Distrito de Padre Felipe Luyando para mejorar la recaudación tributaria. Para tal efecto, se puso a prueba la hipótesis siguiente: “La indiferencia de los funcionarios y la inoperancia de los

mecanismos de control, son factores que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, consecuentemente el retraso o en el desarrollo del Distrito de Padre Felipe Luyando”.

Los resultados arribados en la tesis indican que en la Municipalidad Distrital de Padre Felipe Luyando, la toma de decisiones administrativas está centralizada en uno o dos funcionarios, lo que indica que no se aplica cabalmente el principio de delegación. Asimismo, aún se tiene una organización muy estratificada, existe exceso de personal de apoyo y altos costos fijos operativos. No existe identificación institucional, los cuadros directivos están conformados por cargos de confianza que obedecen a situaciones políticas. La ausencia de técnicas gerenciales ha ocasionado desmotivación y cero productividades para la institución.

Por último, denota que la recaudación es una función específica de la municipalidad que permite organizar la administración de sus recursos provenientes de sus bienes y rentas creadas a su favor.

2.4.4 Malpartida, J. Darwin & Infantas, Luz (2008). Principales causas que impiden una óptima recaudación del Impuesto Predial en Tingo María.

Trabajo de investigación que tuvo como objetivo principal investigar las principales causas que impiden una óptima recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de Leoncio Prado. Para tal efecto, se puso a prueba la siguiente hipótesis: *“La implementación de un adecuado Sistema de Administración Tributaria influirá positivamente en alcanzar una óptima recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”.*

Los resultados indican que las principales causas que limitan la óptima recaudación del impuesto predial son: deficiencias en el cobro del impuesto, favores políticos a través de resoluciones de exoneraciones, las amnistías tributarias y la baja fiscalización tributaria.

2.5 Conceptos básicos.

➤ Donaciones y transferencias.

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno, provenientes de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (MEF).

➤ Fiscalización tributaria.

La fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (SUNAT, 1991).

➤ Recaudación.

Proceso propio de la ejecución de ingresos mediante el cual el Estado percibe recursos públicos por concepto de impuestos, sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de este. (SUNAT, 1991).

➤ Recursos determinados.

Comprende los Rubros; - Contribuciones a Fondos. - Fondo de Compensación Municipal. - Impuestos Municipales. - Canon y

SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. (MEF).

➤ **Recursos directamente recaudados.**

Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (MEF).

➤ **Recursos por operaciones oficiales de crédito.**

Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Sólo en el caso de los Gobiernos Locales se incluirá el rendimiento financiero. (MEF)

➤ **Tributo.**

Es la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece. De esto podemos decir que los hechos pueden o no tener vinculación con el cumplimiento, por ello existen tributos vinculados y no vinculados. (Bujanda, 1992).

CAPITULO III

ANALISIS Y PRESENTACION DE RESULTADOS

3.1 Diseño del trabajo operacional y estadístico.

Para recopilar los datos se han construido guías de observación ordinarias, a fin de registrar características que tengan que ver con la recaudación de las tasas, impuesto predial, impuestos de alcabala, entre otros, asimismo de las transferencias recibidas del gobierno central. En efecto, se ha revisado los estados presupuestarios, el SIAF y los documentos administrativos desde el 2009 al 2013.

3.2 Tratamiento y procesamiento de datos.

Para el procesamiento de los datos se ha diseñado tablas a partir de las guías de observación, apoyándonos en el software MS EXCEL[®]; los cuales nos permitió aplicar la técnica de la estadística descriptiva como los porcentajes y tasas.

3.3 Presentación y discusión de resultados.

3.3.1 Análisis del presupuesto de ingresos.

A. Transferencias recibidas.

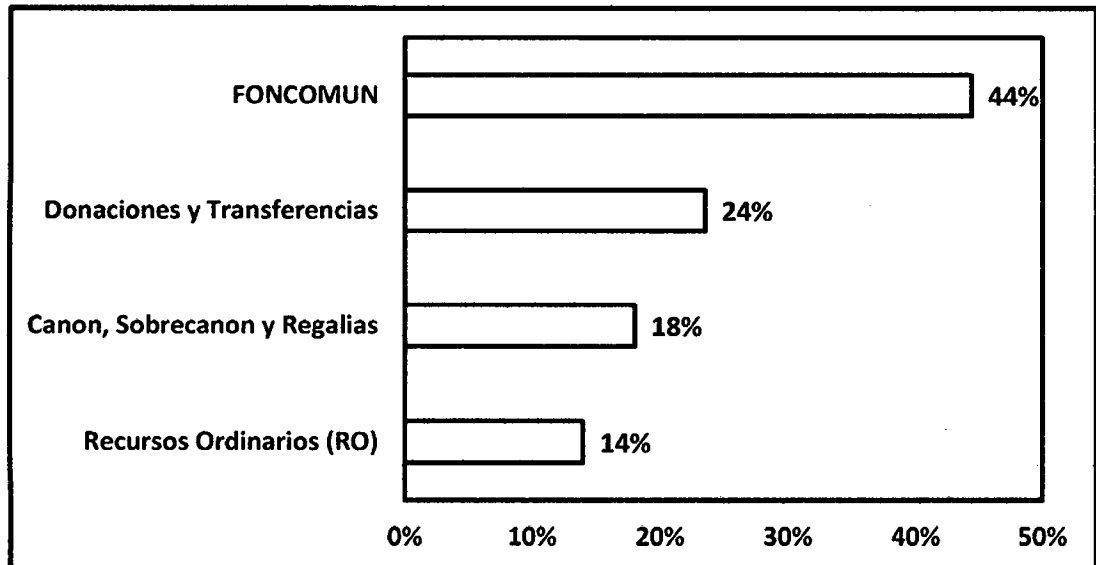
TABLA 1
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS ACUMULADO: 2009 - 2013
(En Nuevos Soles y Porcentajes)

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013	ACUMULADO	%
Recursos Ordinarios (RO)	2,591,897.00	6,220,390.00	674,390.00	670,655.00	606,042.00	10,763,374.00	14%
Canon, Sobrecanon y Regalias	1,487,943.00	2,805,190.00	3,532,393.00	3,234,623.00	2,774,564.00	13,834,713.00	18%
Donaciones y Transferencias	1,583,890.00	3,241,082.00	1,829,976.00	4,920,662.00	6,491,034.00	18,066,644.00	24%
FONCOMUN	3,186,658.00	5,022,294.00	6,688,743.00	8,736,825.00	10,471,319.00	34,105,839.00	44%
TOTAL PRESUPUESTO	8,850,388.00	17,288,956.00	12,725,502.00	17,562,765.00	20,342,959.00	76,770,570.00	100%

Fuente: EP-1 Estado de ejecución del presupuesto de ingresos 2009 - 2013

Elaboración: Propia

FIGURA 1: TRANSFERENCIAS RECIBIDAS ACUMULADO: 2009 – 2013
(En porcentajes)



Interpretación:

Del análisis efectuado a las transferencias recibidas en el periodo 2009 – 2013, se observa que el FONCOMUN representa el 44%, seguido de donaciones y transferencias 24%, canon y sobrecanon 18% y recursos ordinarios 14%. En conclusión, la Municipalidad Distrital de José Creso y Castillo financia sus gastos principalmente con el FONCOMUN.

B. Estructura del presupuesto de ingresos.

TABLA 2
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 2009 - 2013
(En Nuevos Soles y Porcentajes)

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013	ACUMULADO	%
Impuestos Municipales 1/.	148,495.00	224,677.00	189,509.00	205,249.00	252,273.00	1,020,203.00	1%
Recursos Operaciones Oficiales de Crédito 2/.	700,000.00	700,000.00	132.00	132.00	0.00	1,400,264.00	2%
Recursos Directamente Recaudados (RDR) 3/.	537,471.00	637,164.00	456,082.00	525,344.00	665,848.00	2,821,909.00	3%
Recursos Ordinarios (RO)	2,591,897.00	6,220,390.00	674,390.00	670,655.00	606,042.00	10,763,374.00	13%
Canon, Sobrecanon y Regalías	1,487,943.00	2,805,190.00	3,532,393.00	3,234,623.00	2,774,564.00	13,834,713.00	17%
Donaciones y Transferencias	1,583,890.00	3,241,082.00	1,829,976.00	4,920,662.00	6,491,034.00	18,066,644.00	22%
FONCOMUN	3,186,658.00	5,022,294.00	6,688,743.00	8,736,825.00	10,471,319.00	34,105,839.00	42%
TOTAL PRESUPUESTO	10,236,354.00	18,850,797.00	13,371,225.00	18,293,490.00	21,261,080.00	82,012,946.00	100%
Fuente: EP-1 Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2009 - 2013							
Elaboración: Propia							

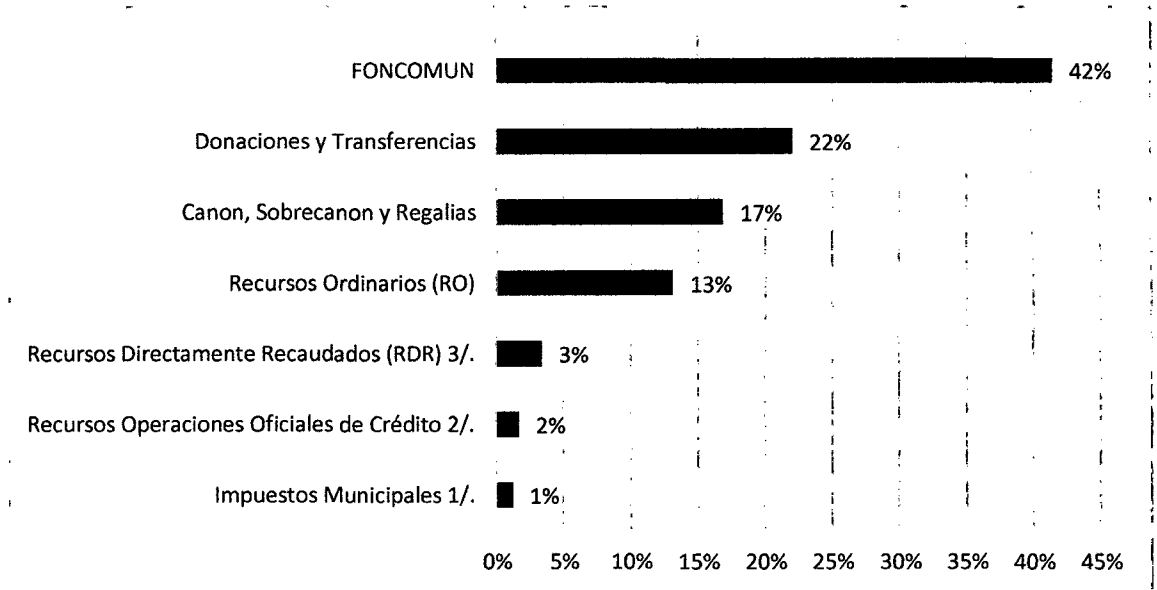
NOTAS:

1/. Incluye el impuesto predial, alcabala, a los espectáculos públicos no culturales.

2/. Incluye préstamos bancarios del Banco de La Nación.

3/. Incluye tasas por concepto de venta de bienes, servicios y derechos administrativos y otros ingresos, tales como multas de tránsito y sanciones.

**FIGURA 2: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ACUMULADO: 2009 – 2013
(En porcentajes)**



Interpretación:

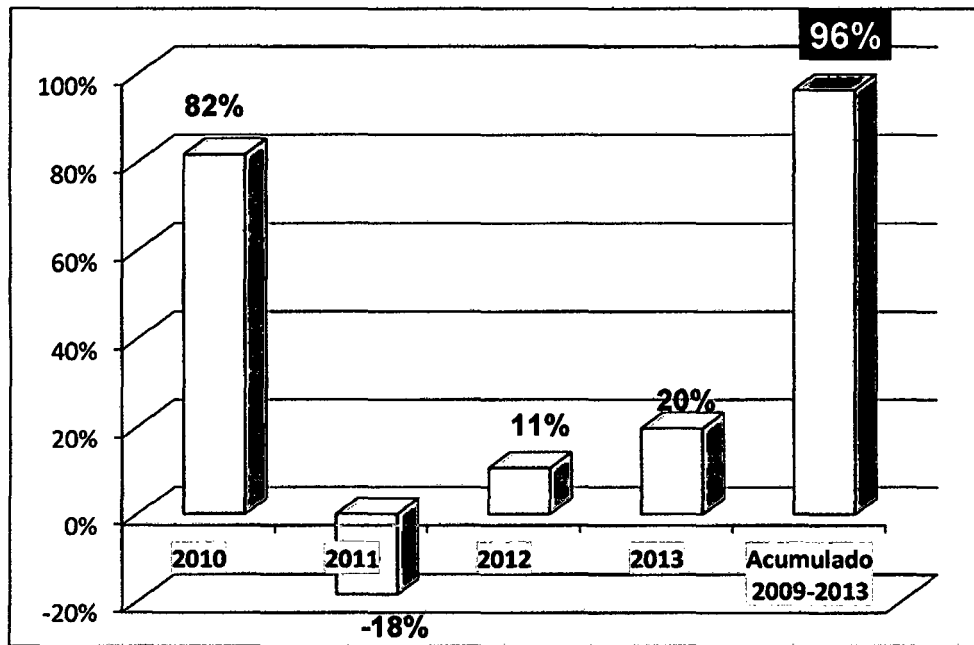
Del análisis efectuado al presupuesto de ingresos en el periodo 2009 – 2013, se observa que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo financia sus gastos principalmente por las transferencias que le otorga el gobierno central, en comparación con los recursos que genera la propia municipalidad. En efecto, los recursos directamente recaudados tienen un peso poco significativo 3%, seguido de los impuestos municipales que alcanza solo 1%.

C. Análisis de la recaudación de los impuestos municipales.

TABLA 3
EVOLUCION DE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS: 2009 - 2013
(En porcentajes)

CONCEPTOS	2010	2011	2012	2013	Acumulado 2009-2013
Impuesto Predial	82%	-18%	11%	20%	96%
Impuesto de Alcabala	-47%	-33%	5%	72%	-37%
A los Espectáculos Públicos no Deportivos	-62%	316%	-26%	36%	61%
Fuente: SIAF - Consulta Amigable					
Elaboración: Propia					

FIGURA 3: ANALISIS DEL IMPUESTO PREDIAL ACUMULADO: 2009 – 2013
(En porcentajes)

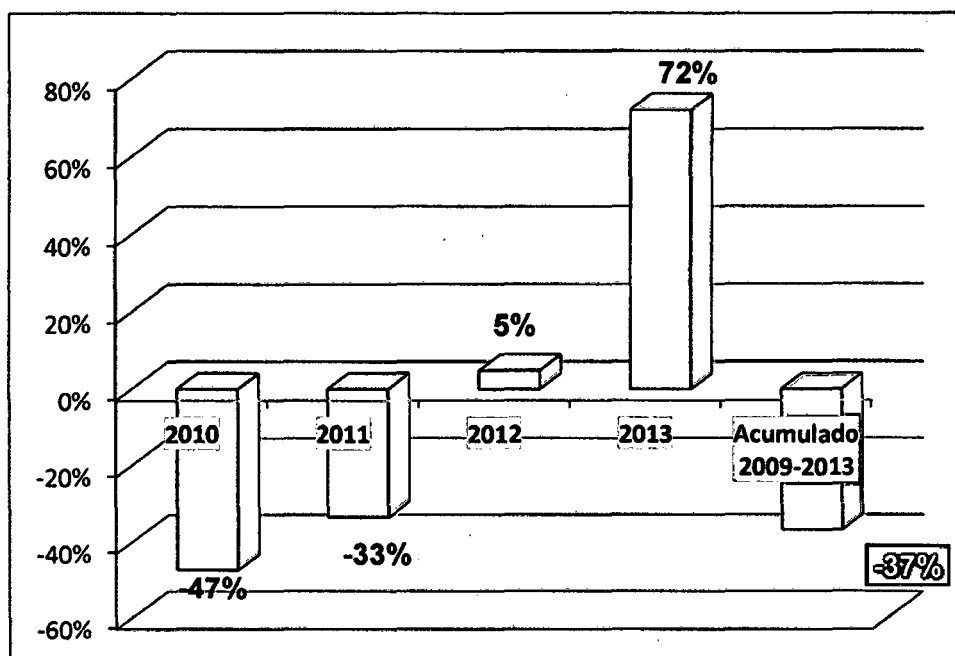


Interpretación:

Respecto al impuesto predial se observa que en el 2010 creció en 82% respecto al año anterior; descendiendo considerablemente en el 2011 a -18%; recuperándose el 2012 con 11% y para el 2013 alcanzó un crecimiento de 20%. En cuanto a la tasa de crecimiento acumulado 2009 – 2013, se tiene 96%, esta situación

denota una baja recaudación de dicho impuesto, toda vez que en 5 años es poco significativo. Este problema, se debe a la inadecuada política tributaria que emplea el municipio, como es las amnistías tributarias, tal como se aprecia en la tabla 5, así como a la baja fiscalización, deficiencias en el sistema de administración tributaria y la sub valuación del valor de los predios, tal como lo sustentan estudios previos realizados por Valera (2012) y Campos (2013).

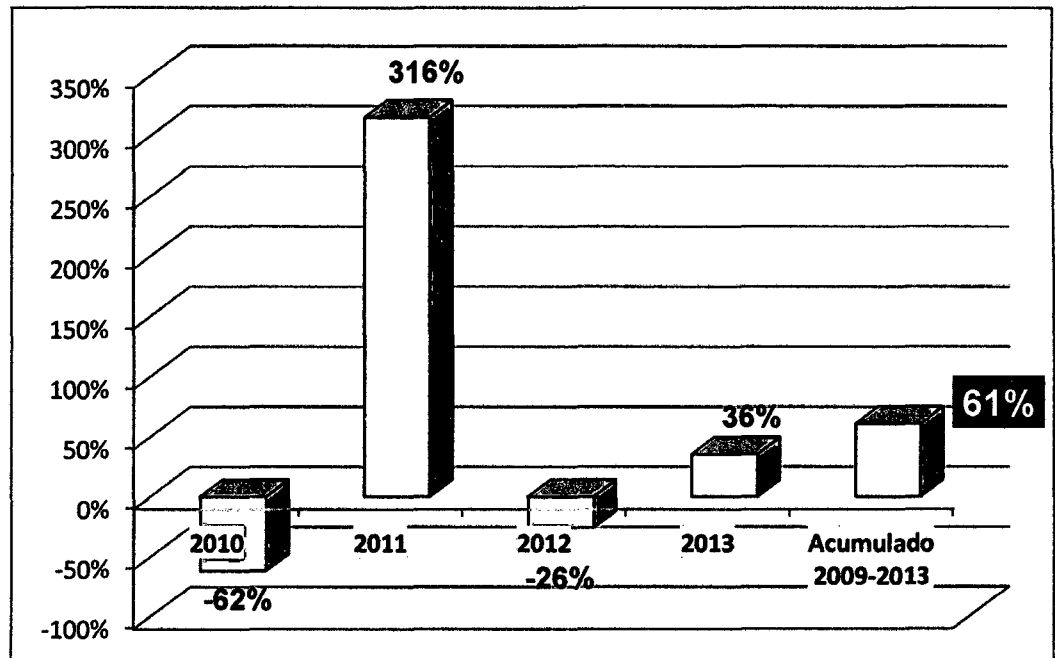
FIGURA 4: ANALISIS DEL IMPUESTO DE ALCABALA: 2009 – 2013
(En porcentajes)



Interpretación:

El impuesto de alcabala en el 2010 descendió significativamente a -47% respecto al año anterior, la misma tendencia se observó en el 2011 con -33%, recuperándose ligeramente en el 2012 a 5%. En el 2013, dicho impuesto se recupera significativamente logrando una tasa de crecimiento de 72% respecto al 2012. Sin embargo, en términos generales, es decir en el acumulado la tasa de recaudación es baja -37%.

FIGURA 5: ANALISIS DEL IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS: 2009 – 2013
(En porcentajes)



Interpretación:

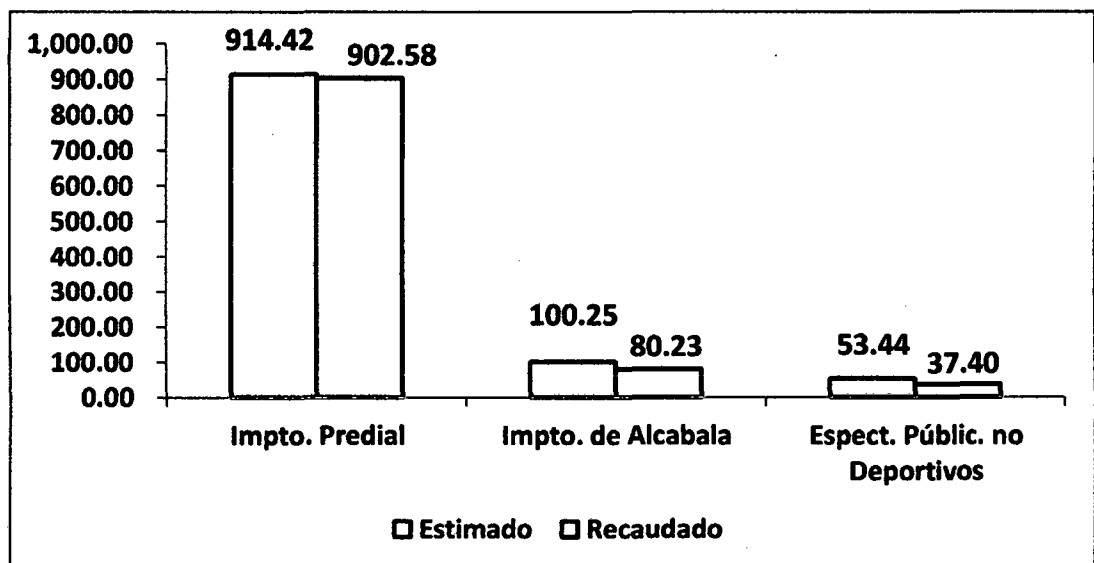
Se observa que la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos es cíclica. En efecto, en el 2010 la recaudación decrece a -62% respecto año anterior, no obstante en el 2011 crece significativamente a 316%, para luego bajar en el 2012 a -26%, con una ligera recuperación en el 2013 alcanzando 36%. En el acumulado, se muestra un crecimiento de 61%, tasa que consideramos baja por tratarse de 5 años de evaluación.

D. ANALISIS DEL IMPUESTO ESTIMADO Y RECAUDADO.

TABLA 4: COMPARACION DE LA ESTIMACION Y RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS ACUMULADO: 2009 - 2013
(En miles de soles)

CONCEPTOS	Impto. Predial	Impto. de Alcabala	Espect. Públic. no Deportivos
Estimado	914.42	100.25	53.44
Recaudado	902.58	80.23	37.40
Variación Porcentual	-1%	-20%	-30%
Fuente: SIAF - Consulta Amigable			
Elaboración: Propia			

FIGURA 6: IMPUESTOS ESTIMADO Y RECAUDADO: 2009 – 2013
(En miles de soles)



Interpretación:

Del análisis del presupuesto programado y ejecutado acumulado del 2009 al 2013, se observa para el impuesto predial que se recauda menos a lo estimado, alcanzando una tasa de deficiencia de -1%; mientras que el impuesto de alcabala muestra la misma tendencia (-20%). Finalmente, el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos muestra una tasa de deficiencia mayor a todos (-30%). Esta situación, se debe principalmente a las

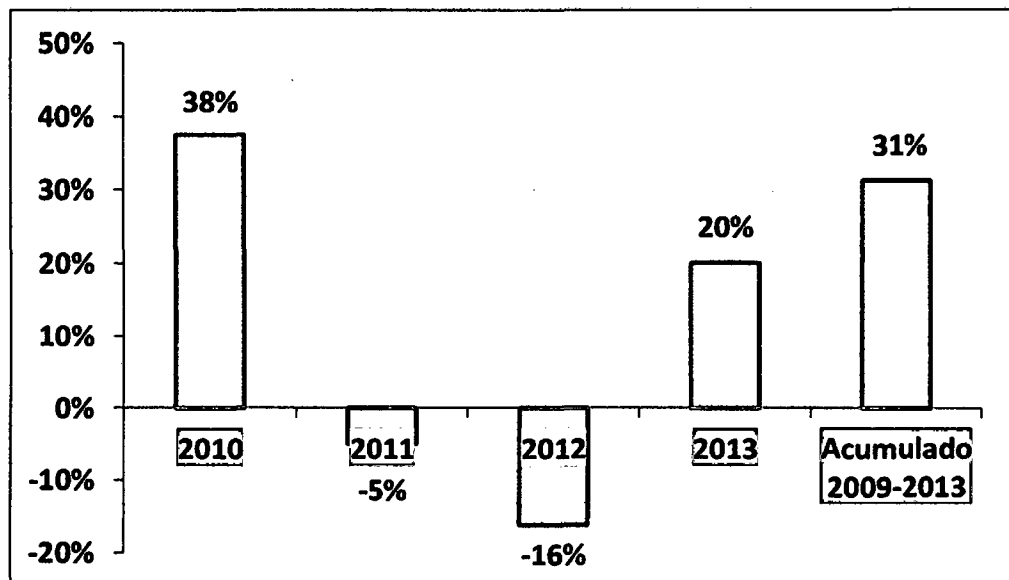
deficiencias en el proceso de estudio y estimación, así como a las deficiencias del sistema de recaudación de la municipalidad.

E. AMNISTIAS OTORGADAS.

TABLA 5: AMNISTIAS TRIBUTARIAS: 2009 – 2013
(En cantidad y porcentajes)

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013	Acumulado 2009-2013
Amnistías otorgadas	160.00	220.00	209.00	175.00	210.00	
Variación de amnistías	0%	38%	-5%	-16%	20%	31%
N° Total de Predios	570	605	724	1,155	2,380	
N° Contribuyentes	366	420	510	560	1,890	
Fiscalizaciones	20	70	65	73	120	
% de Amnistías	44%	52%	41%	31%	11%	
Fuente: Libro de resoluciones de amnistías emitidas						
Elaboración: Propia (Información del Área de Rentas)						

FIGURA 7: AMNISTIAS TRIBUTARIAS OTORGADAS: 2009 – 2013
(En porcentajes)



Interpretación:

Durante el periodo 2009 – 2013, se han emitido resoluciones de amnistías tributarias, en el 2010 se incrementó en 38% respecto al año anterior, el 2011 descendió a -5%, siguiendo una tendencia a la baja el 2012 (-16%), no obstante en el 2013 crece a 20%. La

tasa acumulada del periodo alcanza el 31%. Esta situación, influye en la recaudación tributaria, toda vez que limita su optimización, al condonar las deudas y los intereses.

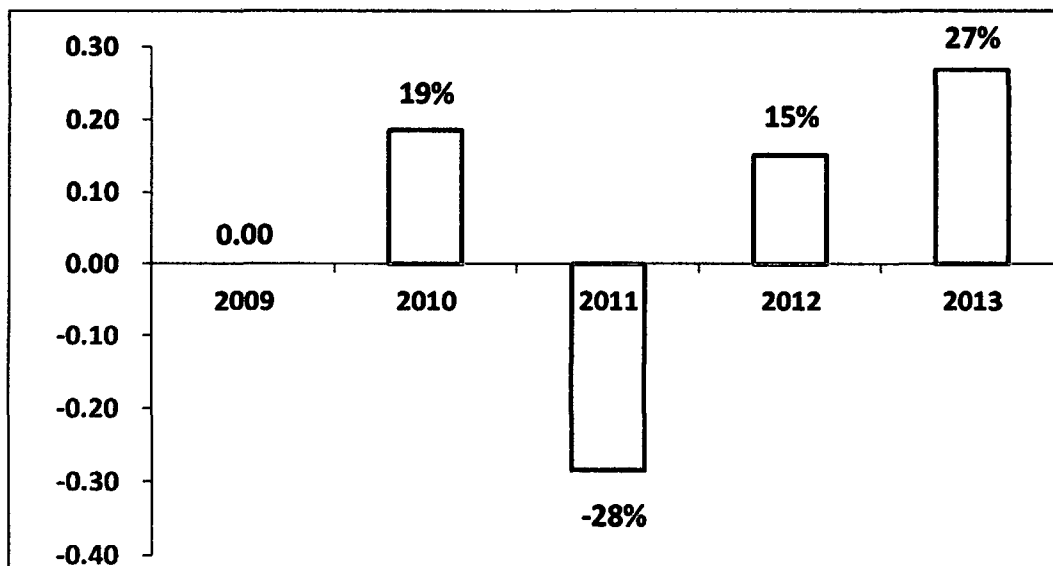
3.3.2 Análisis de las tasas.

F. RECAUDACION DE LAS TASAS.

TABLA 6: RECAUDACION DE LAS TASAS: 2009 - 2013
(En soles y porcentajes)

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos corrientes	478,142.00	625,893.00	393,187.00	501,528.00	662,699.00
Ingresos de capital	52,237.00	11,271.00	12,855.00	6,818.00	0.00
Financiamiento	7,092.00	0.00	50,041.00	16,999.00	3,152.00
Total RDR	537,471.00	637,164.00	456,083.00	525,345.00	665,851.00
Variación %	0.00	19%	-28%	15%	27%
				Acumulado	24%
Fuente: SIAF - Consulta Amigable					
Elaboración: Propia					

FIGURA 8: EVOLUCION DE LA RECAUDACION DE LA TASAS: 2009 – 2013
(En porcentajes)



Interpretación:

Las tasas que recauda la municipalidad en estudio están consideradas como recursos directamente recaudados y su

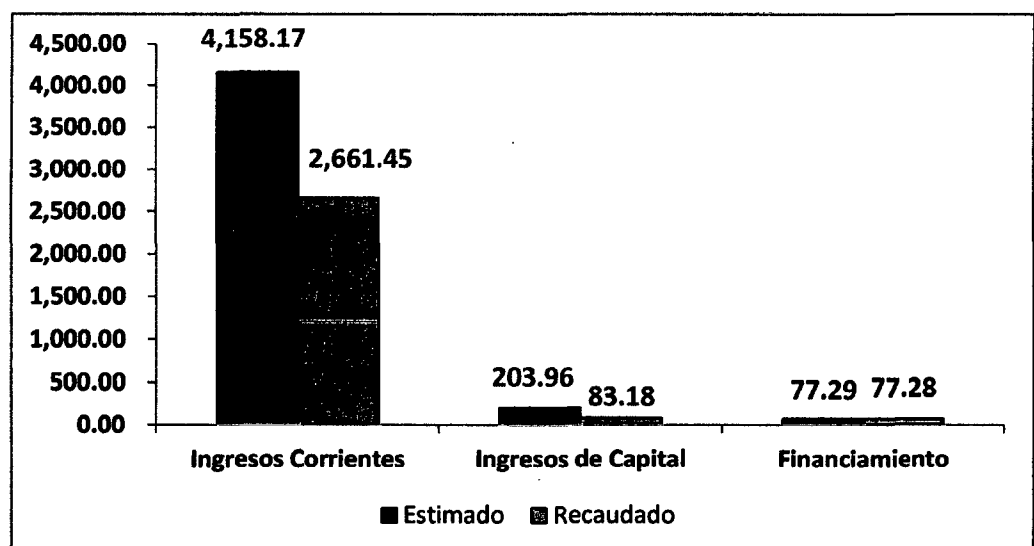
comportamiento es cíclica. En efecto, en el 2010 creció en 9% respecto al año anterior, sin embargo en el 2011 desciende significativamente a -28%, con una tendencia hacia arriba para el 2012 (15%) y de 27% para el 2013. En el análisis acumulado, se tiene 24% de tasa de crecimiento, el cual denota una baja recaudación, debido a la ineficiencia del sistema de recaudación y a las amnistías tributarias que en muchos casos se exagera su utilización.

G. TASAS ESTIMADAS Y RECAUDADAS.

TABLA 7: COMPARACION DE TASAS ESTIMADA Y RECAUDADO ACMULADO: 2009 - 2013
(En miles de soles)

CONCEPTOS	Ingresos Corrientes	Ingresos de Capital	Financiamiento
Estimado	4,158.17	203.96	77.29
Recaudado	2,661.45	83.18	77.28
Variación Porcentual	-36%	-59%	0%
Fuente: SIAF - Consulta Amigable			
Elaboración: Propia			

FIGURA 9: ANALISIS COMPARATIVO DE LO ESTIMADO Y RECAUDADO DE LAS TASAS: 2009 – 2013
(En porcentajes)



Interpretación:

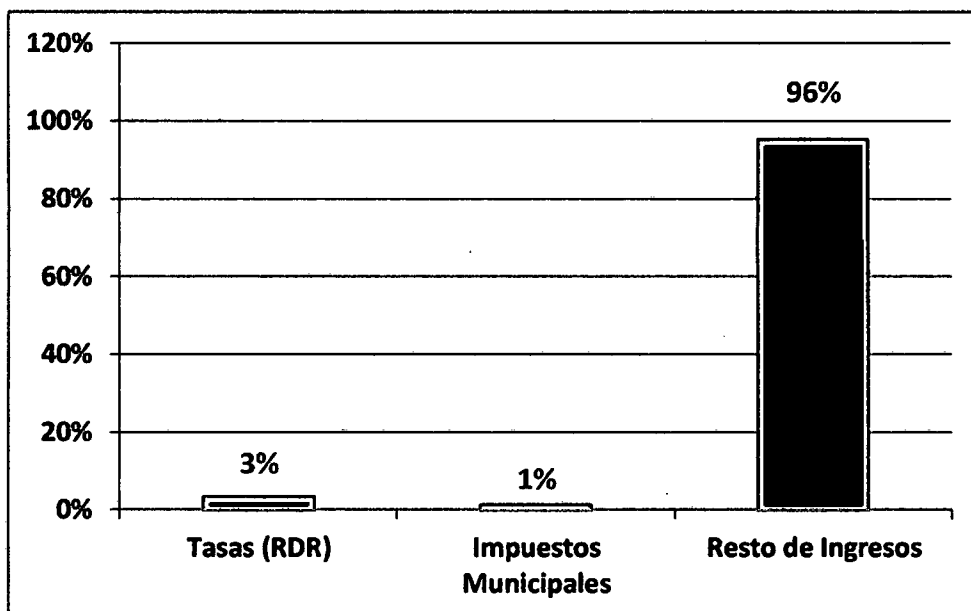
Del análisis efectuado a los recursos directamente recaudados del periodo 2009 – 2013, se tiene en general que la Municipalidad en estudio recauda menos a lo programado. En efecto, para los ingresos corrientes se recaudó menos 36% respecto a lo programado, en tanto que los ingresos de capital se recaudaron menos 59% a lo estimado. Esto debido, a la deficiencia del sistema de recaudación y como en caso anteriores a las constantes amnistías otorgadas.

H. INCIDENCIA DE LAS TASAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

TABLA 8: INCIDENCIA DE LAS TASAS EN EL PRESUPUESTO GLOBAL DE INGRESOS: 2009 - 2013
(En miles de soles y Porcentajes)

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013	Total: 2008 - 2012	
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%
Tasas (RDR)	537.47	637.16	456.08	525.34	665.85	2,821.91	3%
Impuestos Municipales	148.50	224.68	189.51	205.25	252.27	1,020.20	1%
Resto de Ingresos	9,550.39	17,988.96	12,725.63	17,562.90	20,342.96	78,170.83	96%
TOTALES	10,236.35	18,850.80	13,371.23	18,293.49	21,261.08	82,012.95	100%
Fuente: EP-1: Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2009 - 2013							
Elaboración: Propia							

**FIGURA 10: INCIDENCIA DE LAS TASAS EN EL PRESUPUESTO: 2009 – 2013
(En porcentajes)**



Interpretación:

Del análisis efectuado al presupuesto de ingresos del periodo 2009 – 2013, se observa que la incidencia de las tasas (RDR) es poco significativo al presupuesto global, por cuanto alcanza sólo el 3% de participación, lo mismo sucede con los impuestos municipales que esta carga de las Municipalidades que alcanza sólo el 1% de contribución al presupuesto global, en comparación a los demás ingresos que representan el 96%.

Esta situación encontrada, demuestra que la incidencia de las tasas y los impuestos municipales que recauda la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo es poco significativo en el presupuesto global. Debido, a la inadecuada política tributaria implantada por la gerencia de rentas, como son, las excesivas amnistías otorgadas, baja propensión de la fiscalización, carencia de estudios económicos de la zona y carencia de planeamiento tributario.

3.3.3 Discusión de resultados.

Para la discusión de los resultados hallados en la presente investigación, se tomará en cuenta la prueba estadística denominada χ^2 que se determina a partir de la siguiente ecuación:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

O_i = Frecuencias observadas

E_i = Frecuencias esperadas

En ese sentido, aplicaremos la prueba estadística descrita para cada una de las variables independientes, tal como mostramos a continuación:

A. De la variable independiente: Excesivas amnistías tributarias.

**TABLA CONTINGENCIA: CHI CUADRADO
EXCESIVAS AMNISTIAS**

CATEGORIAS	2009	2010	2011	2012	2013	TOTALES Y PROMEDIO
(a) N° de Amnistías	160.00	220.00	209.00	175.00	210.00	974.00
(b) Promedio	194.80	194.80	194.80	194.80	194.80	194.80
c = a - b	-34.80	25.20	14.20	-19.80	15.20	
C^2	1,211.04	635.04	201.64	392.04	231.04	2,670.80
$\chi^2 (2,670.80 / 194.80)$						13.71

Fuente: Tabla N° 5 - Amnistías Tributarias 2009 - 2013.

Los procedimientos que explica la tabla adjunta lo describiremos a continuación:

- **Paso 1:** Se determina el promedio de las observaciones halladas en la investigación. Es decir de las frecuencias observadas, en este caso del número de amnistías tributarias.

$$\text{Promedio} = \frac{974}{5} = 194.80$$

- **Paso 2:** Se aplica la fórmula del Chi² reemplazando los datos obtenidos.

$$\text{Chi}^2 = \frac{(160 - 194.80)^2}{194.80} + \frac{(220 - 194.80)^2}{194.80} + \frac{(209 - 194.80)^2}{194.80} + \frac{(175 - 194.80)^2}{194.80} + \frac{(210 - 194.80)^2}{194.80} = 13.71$$

Así se obtiene el valor de 13.71 que es el Chi cuadrado, este valor se debe comparar con el estadístico tabulado de acuerdo a la tabla estadística que lo veremos a continuación.

- **Paso 3:** Se utiliza $\alpha = 0.05$ porque es científicamente aceptado, es decir se trabaja con una probabilidad de acierto del 95%. Para hallar el grado de libertad se utiliza la fórmula $x_{\alpha_t}^2(r-1)(c-1)$, donde r es el número de renglones y c el número de columnas. Para nuestro caso la tabla 5 cuenta con 1 fila y 5 columnas, por tanto como solo contamos con una fila entonces nos operamos las columna de la siguiente manera $(5-1) = 4$. Este número se busca en la tabla del Chi² con un nivel de significancia del 5%, obteniéndose el valor de **9.4877**, el mismo que se compara con el valor hallado en la tabla de contingencia.

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616

➤ **Planteo de la hipótesis:**

H₀: Las excesivas exoneraciones (amnistías) tributarias no es el factor principal que explica la baja recaudación de las tasas en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en el periodo 2009 – 2013.

H_a: Las excesivas exoneraciones (amnistías) tributarias si es el factor principal que explica la baja recaudación de las tasas en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en el periodo 2009 – 2013.

➤ **Regla para contrastar:**

Si el valor de $X^2 > X^2_t$, entonces se rechaza la hipótesis nula (H₀).

Datos:

- a. Nivel de significación $\alpha = 0.05$
- b. Grados de libertad = 4
- c. Valor de $X^2_t = 9.4877$
- d. Valor de $X^2 = 13.71$

➤ **Interpretación:**

Dado que el valor calculado para $X^2 = 13.71$ es mayor que el valor crítico $X^2_t = 9.4877$ entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que la baja recaudación de las tasas se debe principalmente a la excesiva amnistía tributaria.

B. De la variable dependiente: Recaudación de las principales tasas.

**TABLA CONTINGENCIA: CHI CUADRADO
INCIDENCIA DE LAS TASAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(EN MILES DE SOLES)**

CATEGORIAS	2009	2010	2011	2013	2012	TOTALES Y PROMEDIO
(a) Recaudación de Tasas	537.47	637.16	456.08	525.34	665.85	2,821.91
(b) Promedio	564.38	564.38	564.38	564.38	564.38	564.38
c = a - b	-26.91	72.78	-108.30	-39.04	101.47	
c ²	724.19	5,297.25	11,728.85	1,523.95	10,295.39	29,569.63
Chi2 (29,569.63 / 564.38)						52.39

Fuente: Tabla N° 8 - Incidencia de las Tasas en el Presupuesto de Ingresos 2009 - 2013.

Los procedimientos que explican los cálculos son similares a los descritos para la variable amnistías tributarias, en ese sentido, explicaremos directamente los resultados de la aplicación del Chi cuadrado.

Planteo de la hipótesis

H₀: La incidencia de las principales tasas es significativa en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en el periodo 2009 – 2013.

H_a: La incidencia de las principales tasas es poco significativa en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en el periodo 2009 – 2013.

Regla para contrastar

Si el valor de $X^2 > X^2_{\alpha}$, entonces se rechaza la hipótesis nula (H₀).

Datos:

e. Nivel de significación $\alpha = 0.05$

f. Grados de libertad = 4

g. Valor de $X^2_t = 9.4877$

h. Valor de $X^2 = 52.39$

Interpretación:

Dado que el valor calculado para $X^2 = 52.39$ es mayor que el valor crítico $X^2_t = 9.4877$ entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que la incidencia de las tasas recaudadas por la municipalidad es poco significativo en el presupuesto de ingresos.

CONCLUSIONES

En base a las interrogantes de investigación y al trabajo de campo efectuado, planteamos las siguientes conclusiones.

1. El presupuesto de ingresos en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, está conformado por transferencias recibidas del Gobierno Central, entre las cuales se tiene FONCOMUN, Recursos Ordinarios, Canon – Sobre canon – Regalías, Donaciones y Transferencias. Asimismo, lo componen los impuestos municipales, como el Predial, de Alcabala y a los Espectáculos Públicos no Deportivos y las respectivas tasas. Del análisis efectuado, se tiene que el FONCOMUN representa en mayor grado la principal fuente de financiamiento (44%), seguido de Donaciones y Transferencias 24%, Canon y Sobre canon 18% y Recursos Ordinarios 14%. Contrariamente los impuestos recaudados solo representan el 1%, lo mismo suceden con las tasas que alcanza 3%.
2. Los resultados de la recaudación de los impuestos municipales, evidencian que el impuesto predial se recauda menos a lo estimado, alcanzando una tasa de deficiencia de -1%; mientras que el impuesto de alcabala muestra la misma tendencia (-20%). Finalmente, el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos muestra una tasa de deficiencia mayor a todos (-30%). Esta situación, se debe principalmente a las deficiencias en el proceso de estudio y estimación, así como a las deficiencias del sistema de recaudación de la municipalidad que es necesario corregir.
3. El uso y abuso de las amnistías tributarias, en la modalidad de favores políticos, condonación de intereses y multas, durante el periodo de estudio (2009-2013) es alta, toda vez que alcanza el 31%; por tanto es el factor principal que explica la baja recaudación de las tasas en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo. En efecto, en la prueba de hipótesis, se obtuvo para $X^2 = 13.71$ que es mayor al valor crítico $X^2_{\alpha} = 9.4877$ afirmándose, con un 95% de probabilidad que la baja recaudación de las tasas se debe principalmente a la excesiva amnistía tributaria.

4. Las tasas que recauda la municipalidad en estudio están consideradas como recursos directamente recaudados, se estructura en ingresos corrientes e ingresos de capital. Del análisis efectuado del 2009 al 2013, se tiene una tasa de crecimiento de 24% el cual denota una baja recaudación. Esto se corrobora, con la ineficacia de la recaudación, es decir la municipalidad recauda menos a lo programado. En efecto, para los ingresos corrientes se recaudó -36% a lo programado, en tanto los ingresos de capital se recaudaron -59% a lo estimado. Por otra parte, se observa que la incidencia de las tasas (RDR) es poco significativo al presupuesto global, por cuanto alcanza solo el 3% de participación. Esta situación se debe a que la estimación se realiza de manera subjetiva, no existe un estudio técnico que permita una real estimación coherente con los costos que lo generan.

Finalmente, sustenta esta conclusión la prueba de hipótesis, por cuanto el valor calculado para $X^2 = 52.39$ es mayor que el valor crítico $X^2_{\alpha} = 9.4877$, en ese sentido, se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que la incidencia de las tasas recaudadas por la municipalidad es poco significativo en el presupuesto global de ingresos.

RECOMENDACIONES

- 1. La municipalidad a través de la oficina competente, debe realizar estudios y proyectos de inversión pública, a fin de tener un banco de proyectos disponibles para los fondos concursables, de tal manera que se gestione presupuestos adicionales a lo que normalmente recibe por concepto de transferencias del gobierno central. De lo contrario, los presupuestos seguirán siendo limitados para la necesidad que existe en el distrito de José Crespo y Castillo.**
- 2. Se debe mejorar el sistema de recaudación tributaria de la municipalidad, a fin de optimizar los impuestos municipales, esto implica establecer una política tributaria agresiva basada en resultados, vale decir con evaluaciones permanentes, indicadores y metas. Asimismo, establecer programas de fiscalización, educación tributaria y orientación a los contribuyentes, de tal manera que puedan hacer más simple el cumplimiento tributario.**
- 3. No se debe abusar de las amnistías tributarias, contrario a ello se debe implementar un plan de incentivos para los buenos contribuyentes, realizar actividades de cultura tributaria en la localidad y mejorar los sistemas de fiscalización y control.**
- 4. A fin de mejorar la recaudación de las tasas en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, se debe hacer estudios sobre los costos de las tasas, basados en el modelo del costeo por actividades, de tal manera que se actualice el TUPA con los verdaderos costos que implica su administración. De otra parte, evitar las amnistías a este rubro y mejorar los proceso de fiscalización.**

BIBLIOGRAFIA

- Bujanda, F. S. (1992). *Lecciones de derecho tributario* (Novena ed.). Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Campos, R. (2013). *Estrategías para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache*. Tesina para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.
- Díaz, R. (2006). *Propuesta metodológica para la programación estratégica en el marco de un presupuesto por resultados en el Perú*. Lima: Proyecto Voces de los pobres.
- Junco, M. (2009). *Implicancias tributarias municipales que dificultan el desarrollo del distrito de Padre Felipe Luyando*. Tesis de Maestría para optar el grado académico de Magíster en Tributación, Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Escuela de post grado mención en tributación, Huánuco.
- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (s.f.). *D. Leg. 771*. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el Peruano: 30/12/1993.
- Ley Organica de Municipalidades. (s.f.). *Ley N° 27972*. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 27/05/2003.
- Malpartida, D., & Infantas, L. (2008). *Principales causas que impide una óptima recaudación del impuesto predial en Tingo María*. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables. Tingo María: CIUNAS.
- MDJCC. (2012). *Plan de desarrollo concertado*. Aucayacu.
- MDJCP. (2012). *Plan Operativo 2013*. Aucayacu.
- MEF. (s.f.). *Transferencias a los gobiernos locales*. Recuperado el 12 de Octubre de 2014, de Portal de transparencia: <http://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx>
- Salkind, N. (1998). *Métodos de investigación*. México: Prentice - Hall.

SUNAT. (1991). *Glosario tributario*. Recuperado el 10 de Octubre de 2013, de Scribd.com: <http://es.scribd.com/doc/123861373/glosario-sunat#download>

T.U.O de la Ley de Tributación Municipal. (s.f.). *D.S N° 156-2004-EF*. Lima, Perú: Publicado Oficial el Peruano: 15/11/2004.

T.U.O del código tributario. (s.f.). *D.S N° 135-99-EF y modificatorias*. Lima, Perú: Diario oficial El Peruano: 19/08/1999.

Valera, M. (2012). *Sub valuación del predio urbano como limitante para optimizar la recaudación del impuesto predial en Tingo María*. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.

ANEXOS

Anexo 1
INGRESOS EJECUTADOS Vs. PRESUPUESTADOS:2009 – 2013
(En Nuevos Soles)

CONCEPTOS	2009		2010		2011		2012		2013		TOTAL ACUMULADO 2009 - 2013		
	Ejecutado (EP1)	Estimado (PP1)	Ejecutado (EP1)	Estimado (PP1)	Ejecutado (EP1)	Estimado (PP1)	Ejecutado (EP1)	Estimado (PP1)	Ejecutado (EP1)	Estimado (PP1)	Recaudado	Estimado	%
Tasas (R.D.R)	537,471.00	799,596.00	637,164.00	901,397.00	456,083.00	779,539.00	525,345.00	904,539.00	665,851.00	1,054,341.00	2,821,914.00	4,439,412.00	73%
Ingresos Corrientes	478,142.00	731,959.00	625,893.00	842,947.00	393,187.00	704,886.00	501,528.00	877,049.00	662,699.00	1,001,329.00	2,661,449.00	4,158,170.00	69%
Venta de bienes, servicios y derechos administrativos	450,549.00	701,281.00	569,438.00	785,490.00	376,318.00	661,091.00	457,022.00	769,919.00	526,061.00	858,285.00	2,379,388.00	3,776,066.00	62%
Venta de bases licitación.	2,145.00	2,145.00	3,500.00	3,540.00	350.00	4,500.00	2,470.00	2,700.00	1,145.00	1,890.00	9,610.00	14,775.00	0%
Registro Civil	50,525.00	50,525.00	59,754.00	59,755.00	35,815.00	55,450.00	45,524.00	54,760.00	40,365.00	58,650.00	231,983.00	279,140.00	6%
Expedición títulos de propiedad	13,215.00	13,215.00	5,289.00	8,500.00	3,635.00	5,000.00	1,800.00	3,500.00	960.00	5,000.00	24,899.00	35,215.00	1%
Licencia de construcción	4,716.00	4,716.00	58,456.00	66,268.00	2,355.00	65,250.00	2,985.00	4,000.00	8,791.00	8,791.00	77,303.00	149,025.00	2%
Licencia de funcionamiento y otros	18,609.00	27,600.00	14,710.00	36,080.00	14,589.00	20,100.00	16,912.00	22,900.00	25,224.00	33,500.00	90,044.00	140,180.00	2%
Puestos, kioscos y otros	75,544.00	75,545.00	61,239.00	80,250.00	67,236.00	96,554.00	82,943.00	83,006.00	155,111.00	155,111.00	442,073.00	490,466.00	12%
Limpieza Pública	54,707.00	54,707.00	71,975.00	71,975.00	10,011.00	50,300.00	52,465.00	66,000.00	75,851.00	75,852.00	265,009.00	318,834.00	7%
Otras tasas diversas	231,088.00	472,828.00	294,515.00	459,122.00	242,327.00	363,937.00	251,923.00	533,053.00	218,614.00	519,491.00	1,238,467.00	2,348,431.00	32%
Otros Ingresos	27,593.00	30,678.00	56,455.00	57,457.00	16,869.00	43,795.00	44,506.00	107,130.00	136,638.00	143,044.00	282,061.00	382,104.00	7%
Infracciones Rqto. Tránsito	26,032.00	10,800.00	41,506.00	22,547.00	2,301.00	6,468.00	26,511.00	26,616.00	25,283.00	0.00	121,633.00	66,431.00	3%
Infracciones Rqto. Transporte	0.00	16,878.00	2,708.00	18,960.00	747.00	25,520.00	944.00	0.00	4,568.00	25,284.00	8,967.00	86,642.00	0%
Otras sanciones y multas.	1,561.00	3,000.00	12,241.00	15,950.00	13,821.00	11,807.00	17,051.00	80,514.00	106,787.00	117,760.00	151,461.00	229,031.00	4%
Ingresos de Capital	52,237.00	60,545.00	11,271.00	58,450.00	12,855.00	24,611.00	6,818.00	10,490.00	0.00	49,860.00	83,181.00	203,956.00	2%
Terrenos urbanos	47,426.00	47,427.00	7,133.00	38,450.00	12,855.00	14,400.00	6,690.00	6,990.00	0.00	21,160.00	74,104.00	128,427.00	2%
Terrenos rurales	4,193.00	12,500.00	4,138.00	18,500.00	0.00	1,500.00	128.00	3,500.00	0.00	28,700.00	8,459.00	64,700.00	0%
Otros (Otros Bienes Agropecuarios, Pesqueros y Mineros)	618.00	618.00	0.00	1,500.00	0.00	8,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	618.00	10,829.00	0%
Financiamiento	7,092.00	7,092.00	0.00	0.00	50,041.00	50,042.00	16,999.00	17,000.00	3,152.00	3,152.00	77,284.00	77,286.00	2%
Saldos del balance	7,092.00	7,092.00	0.00	0.00	50,041.00	50,042.00	16,999.00	17,000.00	3,152.00	3,152.00	77,284.00	77,286.00	2%
Impuestos	148,495.00	160,468.00	224,677.00	243,347.00	189,509.00	211,485.00	205,249.00	223,308.00	252,273.00	275,800.00	1,020,203.00	1,114,408.00	27%
Impuesto Predial	114,163.00	114,163.00	207,496.00	207,497.00	169,393.00	175,450.00	187,308.00	187,308.00	224,215.00	230,000.00	902,575.00	914,418.00	23%
Impuesto de Alcabala	27,863.00	27,863.00	14,694.00	30,050.00	9,781.00	25,400.00	10,255.00	17,500.00	17,637.00	27,300.00	80,230.00	128,113.00	2%
Impuesto al Patrimonio Vehicular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Impuesto a los Juegos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
A los Espectáculos Públicos no Deportivos	6,469.00	18,442.00	2,487.00	5,800.00	10,335.00	10,635.00	7,686.00	18,500.00	10,421.00	18,500.00	37,398.00	71,877.00	1%
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
TOTALES INGRESOS PERCIBIDOS Y ESTIMADOS	685,966.00	960,064.00	861,841.00	1,144,744.00	645,592.00	991,024.00	730,594.00	1,127,847.00	918,124.00	1,330,141.00	3,842,117.00	5,553,820.00	100%
VARIACIONES	0.00	-274,098.00	0.00	-282,903.00	0.00	-345,432.00	0.00	-397,253.00	0.00	-412,017.00		-1,711,703.00	

Leyenda:

- Significa que se ejecutó más de lo programado
- Significa que se ejecutó menos de lo programado

Fuente:

EP1 – Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2009 -2013.
PP1 – Presupuesto Institucional de Ingresos

Elaboración: Propia.

Anexo 2: Matriz de Consistencia

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	TECNICAS
<p>Principal</p> <p>¿Cuál es el comportamiento de la recaudación de las principales tasas municipales y el nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en el periodo 2009 – 2013?</p> <p>Secundarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál es el factor principal por el cual la recaudación de las principales tasas municipales es baja en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo? - ¿Qué incidencia ha tenido la recaudación de las principales tasas municipales en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo? - ¿Qué estrategias se deben implementar a fin de mejorar la recaudación de las principales tasas municipales en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo? 	<p>General.</p> <p>Investigar el comportamiento de la recaudación de las principales tasas municipales y el nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en el periodo 2009 – 2013.</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar el factor principal por el cual la recaudación de las principales tasas municipales es baja en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo. - Analizar la incidencia de la recaudación de las principales tasas municipales en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo. - Plantear estrategias que mejoren la recaudación de las principales tasas municipales en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo? 	<p>Principal.</p> <p>"El comportamiento de la recaudación de las principales tasas municipales es cíclica, por tanto su nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos es poco significativo en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en el periodo 2009 – 2013"</p> <p>Específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las excesivas exoneraciones tributarias, en la modalidad de amnistías, es el factor principal que explica la baja recaudación de las principales tasas municipales en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo. ➤ La incidencia de las principales tasas municipales es poco significativo en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo. ➤ Implementando un plan de estrategias de concientización, orientación e incentivos se mejorará la recaudación de las principales tasas en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo. 	<p>Variable Dependiente:</p> <p>Y = Presupuesto de Ingresos.</p> <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Transferencias recibidas. ➤ Ponderación de las masas presupuestales ➤ Fuente de financiamiento comparativa ➤ Amnistías tributarias <p>Variable Independiente:</p> <p>X = Recaudación de las principales tasas.</p> <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Venta de bienes y servicios y derechos administrativos. ➤ Otros ingresos. 	<p>Para el proceso de recolección de los datos se utilizaron de acuerdo a la naturaleza del problema planteado las siguientes técnicas e instrumentos:</p> <p>Guías de observación: Se elaboró cédulas o papeles de trabajo para recolectar los datos de los tributos que recauda la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, esto permitió cuantificar los montos de recaudación respectiva desde el 2009 al 2013.</p> <p>Técnica de fichaje: Permitió recopilar información bibliográfica, el mismo que hizo posible la redacción del marco teórico y conceptual.</p> <p>Documental: Esta técnica permitió captar información relevante acorde a las variables planteadas. Se tuvo acceso a los estados presupuestarios, al SIAF y a los archivos contables y administrativos de la municipalidad.</p> <p>Procesamiento de la información.</p> <p>La información a analizar se obtuvo de los documentos fuentes de la entidad, tales como de los estados de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos (EP-1) del 2009 hasta 2013, el SIAF, manual y reglamento de organización y funciones, plan de desarrollo concertado, plan operativo y plan estratégico institucional.</p> <p>Utilizando las guías de observación como instrumentos de medición se pudo recopilar los datos correspondientes a las tasas e impuestos en el periodo de análisis y medir la incidencia de la recaudación en el presupuesto de ingresos.</p> <p>Para el procesamiento de los datos se ha diseñado tablas a partir de las guías de observación, apoyándonos en el software MS EXCEL®; los cuales nos permitió aplicar la técnica de la estadística descriptiva como los porcentajes y tasas.</p>